



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Víctor **RODRIGUEZ**

Dirección : Sarmiento n° 335 - Telefax 02954- 436323 - www.lapampa.gov.ar

AÑO XLVI - N° 2401.-

SANTA ROSA, 15 de Diciembre de 2000.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 1905: Fijación de Normas para la Declaración de Interés Legislativo y/o Provincial, para los Eventos Enunciados.....	1706
LEY N° 1906: Institución del Funcionamiento Unificado de los "Juzgados de Instrucción y Correccional" con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2001.....	1706
Decretos Sintetizados: (Nros. 1569, 1796, 1798, 1800, 1801, 1803 a 1805, 1807, 1810 a 1825, 1827 a 1849).....	1707
Designaciones: (Nros. 1799 y 1809).....	1714
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 181 a 193).....	1714
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1065 y 1089).....	1716
Subsecretaría de Educación: (Disp. Nro. 36).....	1717
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nros. 58, 60 y 61).....	1717
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 72 y 73).....	1717
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 463 a 474, 495 a 500, 503 a 507).....	1717
Contaduría General: (Res. Nros. 339, 342 a 348 y 352).....	1720
Edictos de Mina:.....	1720
Avisos Judiciales:.....	1722
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1740

LEY N° 1905: FIJACION DE NORMAS PARA LA DECLARACIÓN DE INTERES LEGISLATIVO Y/O PROVINCIAL, PARA LOS EVENTOS ENUNCIADOS.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, podrá, por resolución, declarar de "Interés Legislativo" todo suceso, actividad, programa, plan o jornada cultural, educativo, turístico, económico, social, científico y/o deportivo cuya significación estuviera a cargo de entidades intermedias, instituciones o grupos de interés pampeanos y se lleven a cabo en el ámbito de la Provincia de La Pampa.

El Poder Ejecutivo Provincial podrá en los mismos casos, por Decreto, declararlos de "Interés Provincial", aún cuando se desarrollen fuera del ámbito de la Provincia.

Artículo 2°.- Los sucesos de carácter nacional que abarquen los rubros señalados en el artículo precedente y que revistan importancia por su temática, que trasciende al conjunto o a la sociedad, podrán ser declarados de "Interés Legislativo" y/o de "Interés Provincial" según corresponda, aunque se desarrollen fuera de la Provincia sin permanencia ni periodicidad anual.

Artículo 3°.- La no realización de dos años consecutivos de los sucesos que hubieran obtenido la declaración de "Interés Legislativo" y/o "Interés Provincial" importará la pérdida de tal condición.

Artículo 4°.- Deróganse las Leyes Provinciales N°s. 1.582 y 1.767.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa

Rosa, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil.-

Dr. Santiago Raúl Giuliano, Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier Paz, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10.261/00.-

SANTA ROSA, 20 de Noviembre de 2000.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1740/00

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa. Dr. César Horacio Ballari, Ministro de Gobierno y Justicia. Sra. Marta Elena Cardoso, Ministro de Bienestar Social. Prof. Miguel Angel Tanos, Ministro de Cultura y Educación. Ing. Néstor Alcalá, Ministro de la Producción. C.P.N. Ernesto Osvaldo Franco, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 20 de Noviembre de 2000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS CINCO (1905).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

LEY N° 1906: INSTITUCION DEL FUNCIONAMIENTO UNIFICADO DE LOS "JUZGADOS DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL" CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2001.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- A partir de la vigencia de la presente Ley, los actuales Jueces en lo Correccional y Jueces de Instrucción, desempeñarán las funciones como "Jueces de Instrucción y Correccional", conforme a la reasignación de funciones dispuesta en la presente.

Artículo 2°.- A partir de la vigencia de la presente Ley, los actuales Juzgados en lo Correccional y Juzgados de Instrucción, funcionarán como "Juzgados de Instrucción y Correccional" con ajuste a

las modalidades establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 3°.- A los efectos establecidos por el artículo anterior y en el marco dispuesto por los Capítulos I y II del Título VIII de la Ley N° 1.675 y sus modificatorias -Orgánica del Poder Judicial-, establécese que los "Juzgados de Instrucción y Correccional" tendrán todas las atribuciones y deberes que se asignan a los actuales Jueces en lo Correccional y de Instrucción.

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 23 del Código Procesal Penal de la Provincia (t.o. Dec. 713/95), por el siguiente:

"Juzgados de Instrucción y Correccional" - Artículo 23.- La competencia asignada en este Código a los Juzgados de Instrucción y a los Juzgados en lo

Correccional, conforme a los artículo 21 y 22, será ejercida por los Juzgados de Instrucción y Correccional, con ajuste a lo dispuesto en el artículo siguiente”.

Artículo 5°.- Incorporase como artículo 23 bis en el Código Procesal Penal de la Provincia, el siguiente texto:

“Artículo 23 bis.- Las causas serán instruídas por el juzgado de Instrucción y Correccional en el cual quede radicada la misma, y concluída dicha etapa se remitirá al Juzgado que le siga en orden de subrogancia, que será el encargado de dictar sentencia con ajuste a lo establecido en el Capítulo I del Título II del libro Tercero de éste Código”.

Artículo 6°.- La presente Ley comenzará a regir a partir del 1° de marzo de 2.001; a tal efecto el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia adoptará los recaudos correspondientes y determinará la numeración y orden de los mismos.

Artículo 7°.- Las causas actualmente en trámite continuarán hasta su terminación en los Juzgados ya radicadas, hasta producido el dictado del auto de elevación a juicio.

Artículo 8°.- Comenzarán con los primeros turnos, los Juzgados que actualmente cumplen funciones en lo correccional.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa

Rosa, a los veintitres días del mes de noviembre de dos mil.-

Dr. Heriberto Eloy Mediza, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier Paz, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10.703/00.-

SANTA ROSA, 6 de Diciembre de 2000.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1806/00

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.
Dr. César Horacio Ballari, Ministro de Gobierno y Justicia .-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 6 de Diciembre de 2000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS SEIS (1906).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1569 - 26-X-00 - Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 169 del Expediente n° 9479/00.-

Decreto N° 1796 -30-XI-00- Art. 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación de la Obra: “LICITACION PUBLICA N° 01/98-I.P.A.V. - Zona 30 - 120 Viviendas en la Ciudad de Santa Rosa”, realizada con la Empresa Oscar A. SANTA JULIANA, mediante Decreto N° 1797/98, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Art. 2°.- Adjudicase la Obra: “LICITACION PUBLICA N° 01/98 - I.P.A.V. - Zona 30 - 120 viviendas en la Ciudad de Santa Rosa” a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. en la suma de \$ 2.205.456,32, cantidad que comprende la suma oportunamente cotizada por la misma, descontados los importes ofertados correspondientes a los Items Provisión de Terreno y Red de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, con un plazo de ejecución de 450 días corridos, y con encuadre legal en el Artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la obra y en el artículo 5° de la Ley N° 1533.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Vicepresidente

Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir los instrumentos legales correspondientes.-

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán atendidos de la siguiente manera: \$ 368.269,60, a la Cuenta 1, Jurisdicción “O”, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización I, Carácter 1, Finalidad 4, Función 20, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 03, CL. 04, S.C.L. 036, C. 1 del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total de la obra, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1798 -30-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, en el marco previsto por la Ley Provincial N° 1.011, la Ley nacional N° 25.165 y el Decreto N° 487/00 del Poder Ejecutivo Nacional que sustituye al artículo 11 de la citada Ley Nacional, con la finalidad de ejecutar un programa de capacitación rentada de alumnos de la Facultad en la Subsecretaría de

Planificación y Evaluación de Proyectos de la Provincia, que como Anexo forma parte del presente. (Expte. N° 7652/00).-

Decreto N° 1800 - 4-XII-00 - Art. 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, el día 05 de julio de 2.000, con la finalidad de financiar la adquisición, embalaje y posterior distribución de módulos alimentarios, a efectos de complementar la atención de las necesidades alimentarias y nutricionales de ocho mil seiscientos setenta y un (8.671) beneficiarios del Sub-Programa Refuerzo PRANI y de dos mil (2000) beneficiarios del Sub-Programa Alimentario de Apoyo Solidario de Mayores (ASOMA), residentes en el ámbito provincial.-

Dicho convenio y su Anexo A forman parte de presente Decreto.-

Art. 2°.- Dése a la Honorable Cámara de Diputados, solicitando la ratificación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1801 - 4-XII-00 - Art. 1°.- Rescídase el Contrato de obra pública formalizado con la Empresa VICTORIO AMERICO GUALTIERI S.A. para la ejecución de la obra "ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO" por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación y en el Artículo 107° incisos a) y b) de la Ley General de Obras Públicas de la Provincia de La Pampa n° 38.-

Art. 2°.- Reténgase todos los Créditos que pudieran existir a favor de la Empresa VICTORIO AMERICO GUALTIERI S.A., así como también los Fondos de Reparación y Depósitos de Garantía, a las resultas de las liquidaciones finales de obra, sin derecho a intereses, y serán imputados a cuenta del monto de daños y perjuicios generales si estos fueran mayores.-

Art. 3°.- Procédase a través de la Dirección Técnica e Inspección de Obra y de la Oficina de Administración de Importaciones a confeccionar un inventario de equipo y materiales existentes en la Obra y efectuar la medición final de los trabajos efectuados previa citación de los Representantes Legal y Técnico de la empresa bajo apercibimiento de hacerlo sin su presencia y con la participación de un Escribano Público.-

Art. 4°.- Facúltase a la Co.T.A.R.C. a tomar, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie los equipos y materiales necesario para la continuación de la obra, en especial aquellos que fueran ingresados al país al amparo de la Ley Nacional n° 24.805 (Artículo 108 inciso b) de la Ley n° 38).-

Art. 5°.- Autorízase a la Co.T.A.R.C. a dictar los actos administrativos necesarios para proceder a la determinación y aplicación de las multas correspondientes, a disponer el recupero de los anticipos financieros adeudados por la Contratista y a

ejecutar las Pólizas de Caución, emitidas en concepto de anticipos financieros, Garantía de Contrato y Fondo de Reparación.-

Art. 6°.- Encomiéndase a la Presidencia de la Co.T.A.R.C., la gestión de todos los trámites necesarios para la inmediata toma de posesión de la obra ejecutada hasta el presente, de los obradores, de las maquinarias y equipos, de los acopios, etc. con la colaboración de la Dirección Técnica e Inspección de la Obra.-

Art. 7°.- Encomiéndase a la Presidencia de la Co.T.A.R.C. la iniciación de todas las acciones necesarias para la inmediata continuación de las obras, autorizándosela a realizar gestiones y elaborar alternativas y cursos de acción tendientes a concretar dicho objetivo, encuadrando dichas acciones si ello fuere necesario dentro de las excepciones comprendidas en la Ley General de Obras Públicas n° 38.-

Art. 8°.- Instrúyase a Fiscalía de Estado a los fines de la iniciación, si correspondiere, de las acciones judiciales contra VICTORIO AMERICO GUALTIERI S.A., por los daños y perjuicios que la rescisión del Contrato pudiera haber ocasionado al erario provincial.-

Art. 9°.- Comuníquese todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Art. 11°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.-

Decreto N° 1803 -4-XII-00- Art. 1°.- Distínguese mediante Mención Especial establecida en el Artículo 168 de la Ley 643 a los agentes que se mencionan en el Anexo del presente decreto. (Expte. n° 8856/00).-

Decreto N° 1804 -4-XII-00- Art. 1°.- Determinánse los montos de Becas y Préstamos estudiantiles reintegrables correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2000 para el nivel medio y terciario; septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2000 para el universitario, por un monto total según se indica en cada caso:
Becas para estudiantes de nivel medio: \$ 90.-
Becas para estudiantes de nivel terciario: \$ 120.-
Becas para estudiantes de nivel universitario: \$ 200.-
Préstamos para estudiantes de nivel terciario: \$ 300.-
Préstamos para estudiantes de nivel universitario: \$ 560.-

Art. 2°.- Exclúyese de los Anexos correspondientes a los Decretos Nros. 845/00 y 1316/00 a los estudiantes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente decreto.-

Art. 3°.- Otórgase Becas a los estudiantes detallados en el Anexo II que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 967, por los períodos que se consignan.-

Art. 4°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de \$ 197.210 a los beneficiarios de préstamos reintegrables, por el período septiembre-diciembre del corriente año.-

Decreto N° 1805 -4-XII-00- Art. 1°.- Autorízase al señor Ministro de Cultura y Educación Profesor Miguel Angel TANOS (D.N.I. N° 13.836.175) para participar de la Primera Reunión de la Red de Educación y Capacitación de Recursos Humanos, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C. EE.UU., los días 5 y 6 de diciembre de 2.000.-

Decreto N° 1807 -6-XII-00- Art. 1°.- Dispónese la adquisición de cartera morosa de créditos al Banco de La Pampa, por un monto de \$ 8.191.671.-, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1902.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de CONTRATO DE CESION DE CARTERA DE CREDITOS, que como anexo I forma parte integrante del presente, autorizando al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir el mismo y realizar todas las gestiones que sean necesarias a los efectos del cumplimiento de sus objetivos.-

Art. 3°.- Ratifícanse las Resoluciones Números 053 y 054 de fechas 21 y 22 de Noviembre de 2000 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 4°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a pagar al Banco de La Pampa, la suma de \$ 8.191.761.-, una vez formalizado el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos.-

ANEXO I CONTRATO DE CESION DE CARTERA DE CREDITOS

Entre el Banco de La Pampa, representado en este acto por el Señor Presidente Cr. Luis Ernesto ROLDAN, con domicilio en la calle Pellegrini N° 255 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por una parte, autorizado para este acto por Resolución de Directorio obrante en Acta N° 2.161 de fecha 15 de Noviembre de 2000, en adelante el "CEDENTE" y por la otra, el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas Cr. Ernesto Osvaldo FRANCO, con domicilio en el 3° Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en lo sucesivo la "CESIONARIA", autorizado por el presente por Decreto N° /00, de conformidad al Artículo 4° de la Ley N° 1902 del 26 de octubre de 2000, ambas denominadas las "PARTES", y CONSIDERANDO:

1.- Que como consecuencia de diversas operaciones financieras celebrada oportunamente, el CEDENTE es titular de los créditos que se encuentran detallados en el Anexo I, en adelante conjuntamente denominados la "CARTERA MOROSA DE CREDITOS, correspondientes a clientes categorizados 3, 4, 5 y 6,

según las normas del Banco Central de la República Argentina".

2.- Que las condiciones que se pactan fueron debidamente aprobadas por el CEDENTE mediante Resolución de Directorio Acta N° 2.161 del 15 de Noviembre de 2000.-

En consecuencia las PARTES convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cartera de Créditos, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El CEDENTE cede a la CESIONARIA, y ésta acepta la cesión, de todos los derechos, créditos y acciones de cobro que tiene y le corresponden respecto de la CARTERA MOROSA DE CREDITOS, cuyo listado figura en el Anexo I Cartera Morosa de Créditos, el que debidamente firmado por las PARTES forma parte integrante de éste contrato.-

SEGUNDA: El precio de la presente cesión se fija en la suma de PÉSOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 8.191.671) importe que la CESIONARIA se obliga a depositar íntegramente dentro de los diez (10) días de firmado el presente Convenio en la forma que indique el CEDENTE el que emitirá la constancia respectiva.-

TERCERA: En oportunidad de efectivizado el pago a que se refiere la cláusula SEGUNDA, las partes convendrán la forma de instrumentar la entrega de los instrumentos de los créditos que se ceden.-

CUARTA: La CESIONARIA queda autorizada en forma irrevocable a efectuar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales destinadas a hacer valer sus derechos de cesionario frente a los deudores cedidos.

QUINTA: El CEDENTE garantiza a la CESIONARIA la existencia y legitimidad de los créditos cedidos pertenecientes a la CARTERA MOROSA DE CREDITOS, cuya documentación la CESIONARIA ha tenido a su alcance y, consecuentemente, declara conocer.-

SEXTA: Queda expresamente aclarado que el CEDENTE no garantiza la solvencia de los deudores cedidos ni de ninguno de sus garantes y/o garantías reales si los tuvieran por cuanto si la CESIONARIA no percibiere todo o parte de la acreencia cedida, ésta no tendrá nada que reclamar del CEDENTE por ningún concepto. En ese sentido la CESIONARIA ha tenido a su alcance y conocimiento la situación jurídica de los deudores correspondientes a la CARTERA MOROSA DE CREDITOS, así como su clasificación según las normas del Banco Central de la República Argentina.

SEPTIMA: El CEDENTE se obliga a brindar toda información que la CESIONARIA le requiera con relación a los créditos transferidos. A todo efecto, el CEDENTE se compromete a comparecer ante cualquier citación que corresponda, a fin de ratificar firmas y aportar todos los datos y pruebas conducentes a perseguir el cobro a favor de la CESIONARIA.

OCTAVA: El CEDENTE declara:

1.- Que tiene libre disposición de la CARTERA MOROSA DE CREDITOS CEDIDA;

2.- Que no adeuda a los deudores cedidos suma alguna que pueda dar lugar a compensaciones;

3.- Que los instrumentos que constituyen la CARTERA MOROSA DE CREDITOS cedida han sido válidamente emitidos por el CEDENTE y los

deudores cedidos, y que los mismos corresponden a las operaciones en ellos consignadas;

4.- Que los créditos cedidos son expeditivos, vigentes y que sobre los mismos no pesan prohibiciones de cesión.

NOVENA: Si por cualquier causa se viera imposibilitada la transferencia de algunos de los créditos incluídos en la CARTERA MOROSA DE CREDITO cedida, por acuerdo de las partes, podrá disponerse su reemplazo por otros de similar naturaleza y características y con equivalencia de valor contable.

DECIMA: El CEDENTE incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, si incumpliera cualquiera de las obligaciones y condiciones asumidas en el presente contrato.-

DECIMA PRIMERA: Asimismo, la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la CESIONARIA dará lugar a que el CEDENTE considere a aquél en mora.-

DECIMA SEGUNDA: La notificación a los deudores cedidos, correspondiente a los créditos de CARTERA MOROSA DE CREDITOS se realizará en la forma que determine la CESIONARIA por cuenta y orden del CEDENTE.-

DECIMO TERCERA: Todos los gastos, impuestos y demás conceptos que demande la instrumentación, correrán exclusivamente por cuenta de la CESIONARIA.

DECIMO CUARTA: Las PARTES convienen que correrá por cuenta exclusiva de la CESIONARIA el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de corresponder y/o cualquier otro impuesto o gravamen que en el futuro lo reemplace, respecto de los créditos objeto de la presente cesión.

DECIMO QUINTA: La CESIONARIA se compromete a mantener y hacer mantener a sus funcionarios el presente contrato con su Anexo y toda la información que conforma la CARTERA MOROSA DE CREDITOS CEDIDA, en estricta confidencialidad, y no publicar, distribuir, difundir, revelar o de cualquier modo divulgar el contenido del presente contrato, sus Anexos y de la información de la CARTERA MOROSA DE CREDITOS CEDIDA, en virtud de la obligación de mantener el secreto bancario así como la normativa que adicionalmente corresponda.-

DECIMO SEXTA: La CESIONARIA se compromete a suministrar al Banco Central de la República Argentina, los regímenes informativos mensuales "Deudores del Sistema Financiero" y "Estado de Situación de Deudores" o los que los reemplacen, referidos a la cartera transferida, aceptando a tales fines la aplicación de las disposiciones dadas a conocer por la Comunicación "A" 2593 y complementarias, adaptadas a la modalidad de pago que establezca la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Los informes a que se refiere la presente cláusula serán elaborados por EL CEDENTE.-

DECIMO SEPTIMA: En caso que la presente cesión de CARTERA DE CREDITOS MOROSOS debiera resolverse totalmente por oposición formulada por el Banco Central de la República Argentina los créditos cedidos, sean mutuos a sola firma, contratos prendarios, hipotecas, fianzas, avales, cheques de pago

diferido de terceros o cualquier otro instrumento, surgirá a favor de EL CEDENTE sin necesidad de ninguna otra declaración, un crédito contra LA CESIONARIA por todos los cobros que ésta hubiere percibido, así como por los importes correspondientes a los títulos de créditos que no pudiese restituir. En igual sentido, EL CEDENTE deberá restituir en las mismas condiciones a la CESIONARIA, los montos que ésta hubiera abonado por la cesión que se revoca.-
DECIMO OCTAVA: Sin perjuicio de todo lo precedentemente establecido, la CESIONARIA encomienda sin retribución alguna al CEDENTE y este acepta, la administración de la CARTERA MOROSA DE CREDITOS, con redición trimestral de gestión. En virtud del mandato conferido, la CEDENTE, deberá realizar las gestiones que sean pertinentes a los efectos del recupero de los créditos cedidos, pudiendo realizar transacciones, quitas, esperas y novaciones de la deuda existente en forma judicial o extrajudicial, dejando expresa constancia, que, a esos efectos, las partes celebrarán un convenio accesorio del presente.- Sin perjuicio de la convenida gratuidad de la administración que asume el CEDENTE, correrán por cuenta exclusiva de la CESIONARIA los gastos que demanden las reinscripciones de derechos reales referidos a los créditos que compone la CARTERA MOROSA DE CREDITOS, así como todos aquellos necesario para la vigencia y preservación de los derechos de la CESIONARIA.

A todos los efectos del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarias de la Provincia de La Pampa, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder; y constituyen domicilios legales en los ut-supra indicados, donde serán plenamente válidas y vinculantes las comunicaciones que allí se cursen.-

DECIMO NOVENA: El presente convenio firmado por las partes será protocolizado notarialmente.

En la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los días del mes de Diciembre de 2000, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a idéntico efecto.-

**ANEXO I
CONTRATO DE CESION DE CARTERA
DE CREDITOS
BANCO DE LA PAMPA - PROVINCIA DE
LA PAMPA**

Se deja constancia que por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 053/00, de fecha 21 de noviembre de 2000, el presente anexo ha sido declarado SECRETO.-

Decreto N° 1810 -6-XII-00- Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 32.000,00, a la Municipalidad de GENERAL PICO - 153-7-, destinado a paliar la situación de los productores de emergencia, a raíz de las inundaciones producidas en la zona.-

Decreto n° 1811 -6-XII-00- Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a la Municipalidad de GENERAL PICO -

153-7-, destinado a infraestructura que posibilite la radicación de la empresa UNELEN SRL. en la Zona Franca.-

Decreto N° 1812 -6-XII-00- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 1.114, a favor de la señora FORTUNSKI, Susana Carina, Documento Nacional de Identidad N° 23.636.875, con domicilio en la localidad de Eduardo Castex. (Expte. n° 10.488/00).-

Decreto n° 1813 -6-XII-00- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 a favor de la Corporación Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional (C.I.C.A.R.) , con domicilio en la ciudad de General Pico, destinado a atender parte de los gastos de Funcionamiento que demande la realización de las actividades conmemorativas de los 35 años de la fundación . (Expte. N° 10.194/00)

Decreto N° 1814 -6-XII-00- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 1.114, a favor de la señora ORO, María Nelly, Documento Nacional de Identidad N° 10.168.243, con domicilio en esta ciudad. (Expte. n° 10.490/00).

Decreto N° 1815 -6-XII-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, por la suma total de \$ 50.000,00, el que será destinado al financiamiento parcial de la obra: Alumbrado Público Barrio Villa Germinal.-

Decreto N° 1816 -6-XII-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, por la suma total de \$ 10.000, el que será destinado a distintas Instituciones Intermedias de esa localidad, de acuerdo al Expte. n° 10.357/00.-

Decreto N° 1817 -6-XII-00- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fs. 535 del expediente n° 3500/91, que asciende a la suma de \$ 4.635,00, correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2000.-

Art. 2°.- Disponer el pago de la suma indicada en el artículo anterior mediante transferencia a la Cuenta Corriente de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos N° 907789/9, Banco de Santa Cruz S.A., Sucursal Capital Federal, Buenos Aires, con imputación a la partida 0-G-41-0-790-1-30-06-03-00-000-6-1285 - Entidades Científicas y de Investigación (OFEPHI), del presupuesto vigente.

Decreto N° 1818 -6-XII-00- Art. 1°.- Dése carácter de Definitiva a partir del 1° de Septiembre de 2000, la renuncia aceptada por Decreto N° 791/00 (condicionada) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente categoría 8 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- Nelli FIGUEROA - L.C. N° 9.873.453- Clase 1929-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1819 -6-XII-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Noviembre de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- Nélda Esther AULESTIARTE, L.C. N° 4.152.566 - Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1820 -6-XII-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Diciembre de 2000, la renuncia (definitiva) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 7 (Rama Técnica) - Ley 1279- Josefa Elvira SAN JOSE, DNI. N° F 3.594.667 - Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1821 -6-XII-00- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada en el período comprendido entre el 22 de Setiembre y el 06 de Octubre de 2000, por la agente Bibiana Edit CORTEZ, DNI. N° 16.517.951, Clase 1963 - Categoría 11 - Rama Administrativa-perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, para ejercer el cargo de Juez de Paz 1° Suplente de Victorica- encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 1822 -6-XII-00- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- (Ley 643) a don Jorge Alberto Aguero Velázquez, DNI. N° 21.428.817 - Clase 1970-, en la Jurisdicción "I" - Secretaría General de la Gobernación - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 1823 -6-XII-00- Art. 1°.- Páguese al ex- Director General de Salud, don Gustavo Alberto RIOS -DNI: N° 17.224.899 -Clase 1965-, la suma de \$ 1.279,75, en concepto de dieciséis (17) días de Licencia para Descanso Anual, correspondiente a la parte proporcional del año 2.000.-

Decreto N° 1824 -6-XII-00- Art. 1°.- Asígnase a la agente Lucía Dora MORONTA, categoría 9 Legajo N° 5317 un adicional del 15 % para compensar situaciones especiales establecido en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y Decreto N° 237/90, por el período comprendido desde el 9 octubre y hasta el 31 de diciembre de 2000 en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.

Art. 2°.- Reconócese a la agente Lucía Dora MORONTA, la compensación asignada en el artículo anterior desde el 3 de enero de 2000 y hasta el 6 de

febrero de 2000 en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.

Art. 3°.- Reconócese a la agente Alicia Lilian SIERRA Categoría 6 Legajo N° 2390, un adicional del 15 % previsto por el artículo 48 de la Ley N° 1200 y Decreto N° 237/90 desde el 7 de febrero y hasta el 8 de octubre de 2000 en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.

Decreto N° 1825 -6-XII-00- Art. 1°.-
Asígnase, a las agentes María Alejandra DALA, Categoría 6, Legajo N° 6256, y Erica Viviana GAREIS, Categoría 7, Legajo N° 12446 un adicional del 15% previsto por el artículo 48 de la Ley N° 1200 y Decreto 237/90 desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2000.-

Art. 2°.- Reconócese a las agentes mencionadas en el artículo 1° el crédito devengado por el adicional otorgado desde el 1° de enero de 2000 hasta la fecha del presente, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1827 -6-XII-00- Art. 1°.-
Adscribir a partir del 14 de diciembre de 2000, y por el término de un (1) año al agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Jorge Humberto RODRIGUEZ -L.E: 7.356.161 -Clase 1940- perteneciente a la Dirección de Programación Económica, a la Honorable Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1828 -6-XII-00- Art. 1°.-
Rescíndese a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar social con la agente equiparada a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Sonia Carina MORENO -DNI: N° 21.428.716 - Clase 1970-, que fuera aprobado por Decreto N° 1493/99 y comprendido en las sucesivas prórrogas de contrato hasta el 31 de Diciembre de 2000 por Decreto N° 893/00.-

Art. 2°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279-, de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente citada en el artículo anterior, que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en los artículos 5° -segundo párrafo- y 10 inciso c) de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

Decreto N° 1829 -6-XII-00- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al ex - Cabo de Policía Claudio Gustavo PAGELA, clase 1972, D. N. I. N° 22.701.585, la suma de \$ 173,17, en concepto de 13 días de licencia anual no gozada - parte proporcional- correspondiente al año 1998, de acuerdo

a lo preceptuado por el artículo 9° del Decreto N° 2280/91.-

Decreto N° 1830 -6-XII-00- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada en el período comprendido entre el 15 y el 21 de Setiembre de 2000, por la agente Bibiana Edit CORTEZ -D.N.I. 16.517.951- clase 1963 -Categoría 11 -Rama Administrativa- para ejercer el cargo de Juez de Paz 1° Suplente de Victorica- encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 1831 6-XII-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Omar Fabián TOLOSA -DNI N°: 25.087.831- Clase 1976- y por el período comprendido entre el 21 de Septiembre y hasta el 20 de Noviembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1832 6-XII-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alejandra Elizabet ALCARAZ -DNI N°: 26.646.592- Clase 1978- y por el período comprendido entre el 13 de Octubre y hasta el 15 de Noviembre de 2000, para desempeñarse como mucama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1833 6-XII-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Inés FIGUEROA -DNI N°: 14.899.705- Clase 1962- y por el período comprendido entre el 3 de Octubre y hasta el 8 de Noviembre de 2000 y para desempeñarse como Mucama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1834 6-XII-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana María ALFONSO -DNI N°: 21.638.348- Clase 1970- y por el período comprendido entre el 23 de Octubre y hasta el 22 de Diciembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1835 6-XII-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con doña Cintia Vanesa GARCIA -DNI N°: 24.948.525- Clase 1975- y por el período comprendido entre el 22 de Octubre y hasta el 21 de Diciembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud..-

Decreto N° 1836 6-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios -equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Cristina Mabel DOMINGUEZ -DNI N°: 12.608.625- Clase 1956- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643;

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

Decreto N° 1837 6-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Omar Fabián TOLOSA -DNI N°: 25.087.831- Clase 1976- y por el período comprendido entre el 7 de Agosto y hasta el 14 de Setiembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud..-

Decreto N° 1838 6-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Andrea Beatriz MORENO -DNI N°: 21.429.028- Clase 1970- y por el período comprendido entre el 3 de Octubre y hasta el 6 de Noviembre de 2000 para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud..-

Decreto N° 1839 6-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Victor Hugo DIAZ -DNI N°: 24.517.397- Clase 1975- y por el período comprendido entre el 16 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud..-

Decreto N° 1840 6-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Fermina FUENTES -DNI N°: 21.638.315- Clase 1970- y por el período comprendido entre el 5 de Noviembre y hasta el 4 de Enero de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en

el Establecimiento Asistencial "Doctor, Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud..-

Decreto N° 1841 6-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Edit Susana CORONA -DNI N°: 24.533.008- Clase 1975- y por el período comprendido entre el 10 de Octubre y hasta el 9 de Diciembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud..-

Decreto N° 1842 6-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Carlos Javier D'ONOFRIO -DNI N°: 20.561.148- Clase 1969- y por el período comprendido entre el 13 y hasta el 29 de Octubre de 2000 y para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud..-

Decreto N° 1843 -6-XII-00- Art. 1° Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1443/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Felipe Daniel ORTIZ -DNI: N° 25.668.229 -Clase 1977-, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 18 de Octubre y hasta el 17 de Diciembre de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1844 -6-XII-00- Art. 1° Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1506/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- María de los Angeles SALUZZO -DNI: N° 20.830.224 -Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 31 de Octubre y hasta el 30 de Diciembre de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1845 -6-XII-00- Art. 1° Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1444/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Marina Badia JURI -DNI: N° 18.422.171 -Clase 1967-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 10 de Septiembre y hasta el 15 de Octubre de 2000,

correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1846 -6-XII-00- Art. 1°.- Hacer lugar a la solicitud de rehabilitación presentada por el ciudadano Carlos Fabio GRAGLIA, clase 1969, D.N. I. N° 20.589.452, para poder desempeñar tareas dependientes de la Administración Pública.-

Decreto N° 1847 -6-XII-00- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Toay, bienes pertenecientes al estado Provincial, s/ expte. N° 5157/99.-

Decreto N° 1848 - 6-XII-00- Rescídase el contrato formalizado el día 21 de Enero de 1999, con la Empresa OSCAR A. SANTA JULIANA, para la Obra: "LICITACION PUBLICA N° 01/98-I.P.A.V.- ZONA 33 - Nexos de Infraestructura - 140 Viviendas en la ciudad de SANTA ROSA", por haber incurrido la misma, en abandono de trabajos, causal de rescisión por exclusiva culpa de la Contratista, prevista en el Artículo 61°, inciso i) de los Pliegos Licitatorios del PLAN 1997.-

Art. 2°.- Todos los créditos que pudieran existir a favor de la Empresa OSCAR A. SANTA JULIANA, así como también los Fondos de Reparación y Depósitos de Garantía, serán retenidos a las resultas de las liquidaciones finales de obra, sin derecho a intereses, y serán imputados a cuenta del monto de los daños y perjuicios generales, si éstos fueren mayores.-

Art. 3°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a dictar los Actos Administrativos necesarios, para proceder a la determinación y aplicación de las multas correspondientes, a disponer el recupero de los anticipos financieros adeudados por la Contratista, y a ejecutar las Pólizas de Seguro de Caucción, emitidas en concepto de Anticipo Financiero, Garantía del Contrato y Fondos de Reparación.-

Art. 4°.- Comuníquese todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones, que pudieran corresponder.-

Art. 5°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a incorporar los trabajos faltantes para la terminación de la obra citada en el Artículo Primero, en los Pliegos para la Licitación Pública a convocar por el Organismo, para la contratación de la Obra: "Zona 33 - 140 viviendas en la ciudad de SANTA ROSA", desadjudicada también a la Empresa OSCAR A SANTA JULIANA.-

Decreto N° 1849 -6-XII-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "DELEGACION DE BOMBEROS-ZONA NORTE-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 82.478,57 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°,

inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) a: Carácter 0-Jurisdicción H- Unidad de Organización 21-Cuenta 0-Función 420 - Sección 2 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 04 - Control 2-3146 "OBRAS DIVERSAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2001, para lo cual deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en la Ley n° 3 vigente.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1799 -4-XII-00- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado, en representación de la Confederación General del Trabajo, al Señor Jorge Eduardo RODRIGUEZ, (DNI. N° 11.741.496 - Clase 1955).-

Decreto N° 1809 -6-XII-00- Art. 1°.- Designase Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a la Doctora Graciela Silvia Rosa CAMPIANI DE GORCHS, Clase 1942, L.C. N° 4.702.165.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 181 - 30-XI-00 - Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 800,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado al otorgamiento de un subsidio para la Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa.-

Disp. N° 182 - 30-XI-00 - Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 2.500,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado al otorgamiento de un subsidio para el Club Sportivo Realicó, con el fin de solventar los gastos de organización de la 24ta. Fiesta Pampeana del Sorgo y la Cosecha Gruesa.-

Disp. N° 183 - 30-XI-00 - Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú -173-5-, destinado a paliar la situación de los productores en emergencia, a raíz de las inundaciones producidas en la zona.-

Disp. N° 184 - 30-XI-00 - Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 800,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a atender parte de los gastos emanados de la realización del Seminario Nacional "Manejo de Residuos Sólidos Urbanos".-

Disp. N° 185 - 30-XI-00 - Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 54.500,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 La Adela	\$: 3.000,00
072-9 La Humada	\$: 4.000,00
124-8 Luan Toro	\$: 4.000,00
092-7 Puelches	\$: 4.500,00
187-5 Rancul	\$: 8.000,00
125-5 Telén	\$: 10.000,00
204-8 Toay	\$: 4.500,00
213-9 Trenel	\$: 600,00
131-3 Cuchillo-Có	\$: 3.400,00
091-9 Gobernador Duval	\$: 9.500,00
186-7 Quetrequén	\$: 3.000,00

Disp. N° 186 - 30-XI-00 - Art. 1°.-
Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 108.900,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial n° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 Ataliva Roca \$ 2.000,00; Adquisición baterías y neumáticos.- 111-5 Bernasconi \$ 3.000,00; Adquisición repuestos motoniveladora.- 121-4 Carro Quemado \$ 1.500,00; Cuota adquisición tanque regador.- 081-0 Conhelo \$ 1.200,00; Última cuota adquisición tractor desmalezador.- \$ 2.000,00; Reparación motoniveladora.- 111-7 Doblás \$ 6.000,00; Alteo caminos vecinales.- 082-8 Eduardo Castex \$ 4.300,00; Cuota adquisición tractor y retroexcavadora pala frontal.- 153-7 General Pico \$ 8.400,00; Construcción desagües pluviales.- 065-3 Intendente Alvear \$ 5.000,00; Reparación motoniveladora.- 072-9 La Humada \$ 2.200,00; Reparación camión.- 183-4 La Maruja \$ 2.400,00; Cuota adquisición vehículo.- 172-7 Miguel Cané \$ 5.500,00; Pavimento urbano.- 014-1 Miguel Riglos \$ 8.000,00; Acopio de materiales.- 162-8 Puelén \$ 2.000,00; Reparación micro.- 225-3 Quehué \$ 3.620,00; Cuota adquisición tanque atmosférico.- 024-0 Santa Rosa \$ 1.500,00; Acondicionamiento espacios verdes consorcio Barrio Río Atuel.- 105-7 Santa Teresa \$ 5.000,00; Cuota obra Sala Extractora de miel.- 125-5 Telén \$ 3.450,00; Adquisición materiales y repuestos.- 213-9 Trenel \$ 4.000,00; Adquisición materiales de bacheo.- \$ 2.500,00; Reparación cancha paleta.- 161-0 25 de Mayo \$ 8.000,00; Última cuota bacheo y sellado asfáltico.- 066-1 Vértiz \$ 4.000,00; Última cuota adquisición tractor.- 176-8 Villa Mirasol \$ 4.500,00; Cuota adquisición pala y reparación motoniveladora.- 087-7 Winifreda \$ 7.160,00; 2° cuota adquisición camioneta y camión.- 191-7 Adolfo V. Praet \$ 5.000,00; 1° cuota adquisición tanque atmosférico.- 091-9 Gobernador Duval \$ 2.130,00; Adquisición acoplado volcador.- 123-0 Loventué \$ 2.540,00; Cuota adquisición equipo de riego.- 226-1 Unanue \$ 2.000,00; Cuota adquisición tractor y camioneta.-

Disp. N° 187 -5-XII-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 29.250,00, a favor de las Comunas que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias y otras finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 General Pico: \$ 1.000,00 - Confederación General del Trabajo; \$ 1.500,00 - Asociación de Fomento Barrio El Molino; \$ 1.000,00 - Asociación Solidaria Residentes Mendocinos Aconcagua; \$ 1.000,00 - Centro Educativo Los Caldenes; \$ 1.000,00 - Corporación Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional (CICAR); \$ 1.200,00 - Cooperadora Policial Comisaría Segunda; \$ 550,00 - Dirección de Cultura; \$ 3.100,00 - Fundación Club del Niño; \$ 1.000,00 - Fundación Inmigrante; \$ 2.000,00 - Fundación Un Camino; \$ 500,00 - Hogar Peregrino; \$ 500,00 - Multicentro Cristiano; \$ 1.000,00 - Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina.

024-0 Santa Rosa: \$ 1.000,00 - Asociación Club Atlético All Boys; \$ 1.000,00 - Asociación Vecinal Villa Parque; \$ 300,00 - Comisión Operación Rescate; \$ 1.000,00 - Cruz Roja Argentina; \$ 1.500,00 - Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer; \$ 3.500,00 - Liga Cultural de Fútbol; \$ 1.000,00 - Unión Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos; \$ 1.000,00 - Fundación Ayudándonos; \$ 1.600,00 - Comisión Coro Municipal del Centenario.

213-9 Trenel: \$ 2.000,00 - Club Atlético All Boys de Trenel.-

Disp. N° 188 -5-XII-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 23.100,00, a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 Catrillo: \$ 1.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.

102-4 Gral. M.J. Campos: \$ 1.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.

153-7 General Pico: \$ 1.000,00 - Asociación Bancaria La Bancaria. \$ 1.500,00 - Asociación Cooperadora General Manuel Savio. \$ 900,00 - Capilla Ntra. Señora de Luján. \$ 1.000,00 - Asociación Círculo de Periodistas Deportivos. \$ 700,00 - Federación de Asociación Cuerpo de Bomberos de la Provincia. \$ 500,00 - Asociación Padres Amigos Unidos (Taller Protegido). \$ 500,00 - Centro de Rehabilitación Naim.

113-1 Gral. San Martín: \$ 5.000,00 - Frailes Capuchinos Recoletos.- 115-6 Jacinto Arauz \$ 1.000,00 - Fundación para el Crecimiento Pampeano.- 031-5 La Adela \$ 1.000,00 - Casa Parroquial Capilla Santa Teresita.- 173-5 Quemú-Quemú \$ 3.000,00 - Club Deportivo Argentino.- 204-8 Toay \$ 3.000,00 - Fundación Ciudad de Toay. 161-0 25 de Mayo: \$ 2.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.-

Disp. N° 189 -5-XII-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$: 4.740,00, a favor de las Comunas que se mencionan más abajo para atender en todos los casos el financiamiento de diversos subsidios a Entidades

Intermedias de acuerdo al siguiente detalle: 024-0 Santa Rosa \$: 740,00 - Colegio de Escribanos de La Pampa.- 204-8 Toay \$: 2.500,00 - Asociación Italiana.- \$: 1.000,00.- Asociación Civil Club Atlético Guardia del Monte.- 016-6 Tomás M. Anchorena. \$: 500,00 - Iglesia Antorcha de La Fé.-

Disp. N° 190 -6-XII-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 1.000,00 a favor de las comunas que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias y otras finalidades, de acuerdo al siguiente detalle: 197-4 Realicó \$ 500,00 - Escuela Especial N° 7.- 024-0 Santa Rosa \$ 600,00 - Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías.-

Disp. N° 191 -6-XII-00- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 84.250,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle: 061-2 Bdo. Larroudé \$ 5.000,00 - Alteo caminos vecinales.- 063-8 Ceballos \$ 3.500,00 - Alteo caminos vecinales.- 171-9 Colonia Barón \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.- 111-7 Doblas \$ 5.000,00 - Alteos y caminos vecinales.- 224-6 General Acha \$ 5.000,00 - Reparación máquinas viales.- 102-4 Gral. M. J. Campos \$ 4.000,00 - reparación de parque automotor.- 124 -8 Luan Toro \$ 1.900,00 - Adquisición de neumáticos.- 083-6 Mauricio Mayer \$ 3.000,00 - Alteo caminos vecinales.- 172-7 Miguel Cané \$ 5.000,00 - Reparación motoniveladora.- 184-2 Parera \$ 3.000,00 - reparación pala frontal.- 173-5 Quemú Quemú \$ 5.000,00 - alteo caminos vecinales.- 187-5 Rancul \$ 2.800,00 - Cuota adquisición camión.- 197-4 Realicó \$ 6.000,00 - Remodelación parques infantiles.- 204-8 Toay \$ 5.000,00 - construcción de núcleos húmedos.- \$ 2.000,00 - Adquisición material de construcción.- 016-6 Tomás M. Anchorena \$ 4.000,00 - Adquisición módulos de jaulas, Parque Productivo Municipal.- 161-0 25 de Mayo \$ 2.000,00 - Reparación planta agua potable.- 126-3 Victorica \$ 8.000,00 - Equipamiento y obra pública.- 131-3 Cuchillo-Co \$ 5.000,00 - 1° Cuota adquisición tanque atmosférico.- 185-9 Pichi Huinca \$ 2.000,00 - Reparación parque automotor.- \$ 1500,00 - Reparación bomba de agua.- 085-1 \$ 550,00 - 1° Cuota adquisición desmalezadora.-

Disp. N° 192 -6-XII-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 42.150,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle: 192-5 Alta Italia: \$ 1.200,00.- 211-3 Arata \$ 2.900,00.- 121-4 Carro Quemado \$ 4.500,00 - 081-0 Conhella \$ 4.500,00.- 153-7 General Pico \$ 6.000,00.- 212-1 Metileo \$ 3000,00.- 184-2 Parera \$ 300,00.- 187-5 Rancul \$ 2.500,00.- 204-8 Toay \$ 8.000,00.- 213-9 Trenel \$ 1.250.- 161-0 25 de Mayo \$ 1.000,00.-

223-8 Chacharramendi \$ 4.000,00.- 085-1 Rucanelo \$ 3.000,00.-

Disp. N° 193 -7-XII-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.083,00 a favor de la Municipalidad de La Humada 072-9, destinado a atender gastos de emprendimientos productivos en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1065 - 04-XII-00 - Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE EDUCACION GENERAL BASICA, POLIMODAL Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIOS de esta Provincia por la suma total de \$ 917.749,82, destinados al pago de haberes y aportes provisionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de Noviembre de 2000, según el detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla Anexa I a la presente Resolución. (Expte. n° 10616/00).-

Art. 2°.- Deposítese en la Cuenta Corriente n° 16501/5 "Préstamos Personales Circular 98 - Administración Pública" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa. por la suma total de \$ 34.297,00, destinados a atender el pago de cuotas de cancelación de préstamos personales de los docentes y no docentes de los establecimientos privados que funcionan en la jurisdicción provincial de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa II a la presente Resolución.-

Art. 3°.- Deposítese en la Cuenta Corriente n° 490/3 "Instituto de Seguridad Social - Servicio de Previsión Social" habilitada en la casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 204.817,10, destinados a dar cumplimiento a la retención del artículo 13° de la Ley n° 1671 de acuerdo al detalle, de la Planilla Anexa III a la presente Resolución.-

Res. N° 1089 - 29-XI-00 - Art. 1°.- Aprobar para la inscripción e ingreso a Primer Año del Nivel Polimodal las disposiciones establecidas en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Derogar la resolución n° 963/99 del Ministerio de Cultura y Educación.-

1.- Para la inscripción en el primer Año del Nivel Polimodal -(en los establecimientos diurnos)- los alumnos deberán acreditar:

a) Tener aprobado el 9° año de Tercer Ciclo de la Educación General Básica, lo que deberá acreditarse con el correspondiente certificado o constancia de certificado en trámite (originales).

b) Poseer como máximo 17 años de edad en el momento de hacer efectiva su inscripción, según lo establecido en la Resolución Ministerial n° 003/00 y sus modificatorias.-

2.- A los efectos de la matrícula en cada establecimiento educativo, se deberán observar las siguientes pautas:

- a) En los establecimientos donde el número de aspirantes no supere el número de vacantes, quedan directamente matriculados.-
- b) En aquellos establecimientos donde el número de aspirantes supere el número de vacantes, las mismas se adjudicarán por sorteo, el que se llevará a cabo en cada establecimiento simultáneamente, en horario y día fijado por cronograma, en el que deberá estar presente el interesado o tutor.-
- c) Quedarán exceptuados del sorteo los aspirantes que tengan hermanos cursando en el mismo establecimiento en que se inscriben.-
- d) Los alumnos que quedaran sin banco, en el sorteo serán reubicados por Coordinación en el caso de Santa Rosa y General Pico, y por las Direcciones de los establecimientos en las otras localidades.-
- e) Cada institución deberá absorber hasta un 15% de los alumnos que repiten por primera vez.-

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Disp. N° 36 -4-XII-00- Páguese a los Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, García, Mara Alejandra DNI 22.621.880; Tortone, Diego Ariel DNI 22.074.665; y Cerutti, Marcelo Daniel DNI 22.487.065, por la prestación de servicios conforme a las normas establecidas en el Convenio autorizado por Decreto N° 13/2000, la suma de Pesos de acuerdo al detalle de la Liquidación N° 11/2000 adjunta, del expediente N° 0001/2000, correspondiente al mes de Noviembre de 2000.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 58 -4-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el Plan de Licencias propuesto por el Centro de Sistematización de Datos, para el personal que figura en el Anexo I, a la presente Resolución.

Res. N° 60 -4-XII-00- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución n° 40/00 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedente y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría Uno (1) - Rama Administrativa en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
CANCIANI, Alberto Raúl -Leg. 7363	18/20

ANEXO II

Promoción Agente S/Concurso en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos convocado por

Resolución N° 40/00 del ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Apellido y Nombre: CANCIANI, Alberto Raúl - D.N.I. 10.919.607 - Categoría: Anterior 4 - Categoría: Promoción: 1 - N° de Puesto_ 2007.-

Res. N° 61 -5-XII-00- Art. 1°.- Desígnase tasadores del automotor del Estado Provincial, próximo a ser vendido a los siguientes agentes; Ing. José Oscar GARAY y los señores Luis Alberto Jesús BLAS y Jorge Daniel FRAILE.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 72 -27-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el llamado a licitación privada, tramitado por la Oficina de Compras y Suministros, y en consecuencia se adjudique la: "Adquisición de Materiales para Ejecución de Obras del Programa M.O.I. en Santa Teresa", a las firmas: JUAN Ricardo Néstor, ítems 1 a 9 inclusive, por \$ 7.642, y METALURGICA DIMA, ítem 10, por \$ 1.914, ascendiendo el monto total a \$ 9.556, encuadrándose dicho procedimiento en Decreto N° 785/96 y artículo 34° unc. a) de la N.J.F. N° 930, modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Res. N° 73 -27-XI-00- Art. 1°.- Apruébase el llamado a licitación privada, tramitado por la Oficina de Compras y Suministros, y en consecuencia se adjudique la: "Adquisición de Materiales para Ejecución de Obras del Programa M.O.I. en Santa Rosa", a la firma INDUSTRIA RIVERA, por el monto de \$ 34.500, encuadrándose dicho procedimiento en Decreto n° 785/96 y Artículo 34° inciso a) de la N.J.F. N° 930, modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 463 -24-X-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FARINA, Olga Amanda e Inscríbese como poseedor a DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD del bien nombrado catastralmente como Sección XXI - Fracción B - Lote 10 - Parcela 17 - Partida 744130 - con domicilio en fs. --- del Expte. 3632/00.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 744130 - Parcela N° 17 (ruta) - Tierras 0,07 - Mejoras 0,00 - Total 0,07.-

Disp. N° 464 -24-X-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, Esteban Pedro e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GIMENEZ, Carlos Salvador DNI: 27749892 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. I - Radio H - Manzana 7 - Parcela 7 - Partida 745187 - con domicilio en Esmeralda 892 - Sta. Rosa (LP) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)-

Partida 745187 - Parcela N° 7 - Tierras 0,50 - Mejoras 0,00 - Total 0,50.-

Disp. N° 465 -24-X-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Acevedo de Redondo, Felisa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Barneix, Raúl Osvaldo, DNI. 27.103.107 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. I - Radio i- Manzana 19 - Parcela 2 - Partida 745188, con domicilio en Santa Cruz 1344, Sta. Rosa (L.P.) a fs.... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 745188 - Parcela N° 2 - Tierras 0,52 - Mejoras 0,00 - Total 0,52.-

Disp. N° 466 -24-X-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Pedro Esteban e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a González, María Celeste, DNI. 27.491.638 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. I - Radio H- Manzana 7 - Parcela 8 - Partida 745200, con domicilio en Reconquista 1361, Sta. Rosa (L.P.) a fs.... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 745200 - Parcela N° 8 (parte) - Tierras 0,25 - Mejoras 0,00 - Total 0,25.-

Disp. N° 467 -24-X-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Pedro Esteban e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rincón, Carlos Gustavo, DNI. 20.560.976 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. I - Radio H- Manzana 7 - Parcela 8 - Partida 745199, con domicilio en Errecalde 615, Sta. Rosa (L.P.) a fs.... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 745199 - Parcela N° 8 (parte) - Tierras 0,25 - Mejoras 0,00 - Total 0,25.-

Disp. N° 468 -25-X-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Alcalde Altube, Telma Marina e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Quintana, Delfín Anastacio, DNI. 20.572.010 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción C - Lote 2 - Parcela 1 - Partida 744940, con domicilio en Zona Rural Puelén (L.P.) a fs.... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 744940 - Parcela N° 1 - Tierras 0,11 - Mejoras 0,00 - Total 0,11.-

Disp. N° 469 -25-X-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de Carranza, Domingo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Demetrio Salinas, L.E. 7.345.844 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción A - Lote 14 - Parcela 1 - Partida 745202, con domicilio en Zona Rural Puelén (L.P.) a fs.... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 745202 - Parcela N° 1 - Tierras 0,26 - Mejoras 0,00 - Total 0,26.-

Disp. N° 470 -25-X-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Otto Wald y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sad, Angelina, L.C. 2624178 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción A - Lote 4 - Parcela 3 - Partida 706504, con domicilio en Zona Rural 25 de Mayo (L.P.) a fs.... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 706504 - Parcela N° 3 - Tierras 0,39 - Mejoras 4,91 - Total 5,30.-

Disp. N° 471 -25-X-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rulli, Alicia Noemí e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Matalía, Marcelo Fabián, DNI. 20.603.010 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio H - Parcela 2 - Partida 745185, con domicilio en Suipacha 1134, Sta. Rosa (L.P.) a fs.... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 745185 - Parcela N° 2 (parte) - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.-

Disp. N° 472 -25-X-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rulli, Alicia Noemí e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Suárez, Norma Beatriz, DNI. 17.094.974 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio H - Parcela 1 - Partida 745184, con domicilio en Uspallata 1446, Sta. Rosa (L.P.) a fs.... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 745184 - Parcela N° 1 (parte) - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-

Disp. N° 473 -25-X-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rulli, Alicia Noemí e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a García, Laura Margarita, DNI. 21.702.498 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio H - Parcela 1 - Partida 745183, con domicilio en B° EPAM - Casa 38 - Pavón y R. Bermejo, Sta. Rosa (L.P.) a fs.... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975

(R.G.) - Partida 745183 - Parcela N° 1 (parte) - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.-

Disp. N° 474 -25-X-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rulli, Alicia Noemí e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rojas, Sandoval Belisario, DNI. 16.867.913 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio H - Manzana 21 - Parcela 2 - Partida 745186, con domicilio en Errecalde y Alemania, Sta. Rosa (L.P.) a fs.... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 745186 - Parcela N° 2 (parte) - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-

Disp. N° 495 - 15-XI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Hortensia e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Gallardo, Horacio DNI. 25.043.122 del Bien nombrado catastralmente como Ejido 016, Circunscripción II, Radio f, Manzana 49, Parcela 7, Partida n° 745221, con domicilio en Avda. Ramón I. Castro s/n° Ceballos (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745221, Parcela n° 7, Tierras 0,03, Mejoras 0,00, Total 0,03.-

Disp. N° 496 - 15-XI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Hortensia e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ferreira, René, LE. 7.298.505 y Sosa, Griselda Mirian, DNI. 14.139.715 del bien nombrado catastralmente como Ejido 016, Circunscripción II, Radio f, Manzana 45, Parcela 12, Partida n° 745219, con domicilio en Calle 36 Bis n° 1545, General Pico (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745219, Parcela n° 12, Tierras 0,03, Mejoras 0,00, Total 0,03.-

Disp. N° 497 - 15-XI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Iribarne, Juan Pedro A. y Otra e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Casenave, Juan Antonio, DNI. 12.061.168 del bien nombrado catastralmente como Ejido 016, Circunscripción II, Radio f, Manzana 30, Parcela 2, Partida n° 745220, con domicilio en F. Oeste y T. Fernández s/n°, Ceballos (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745220, Parcela n° 2, Tierras 0,10, Mejoras 0,00, Total 0,10.-

Disp. N° 498 - 15-XI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fonseca, Lorenzo

Manuel e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Moreyra, Cleofe Iris, LC. 1.381.708 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio e, Manzana 45, Parcela 30, Partida n° 552346, con domicilio en Delfín Gallo n° 1364, Santa Rosa (LP) a fs. del legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 552346, Parcela n° 30, Tierras 1,29, Mejoras 6,15, Total 7,44.-

Disp. N° 499 - 15-XI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro parcelario sobre el inmueble propiedad de Vernal y Ledesma, Luis e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Gallardo, Ricardo Ariel, DNI. 22.199.852 del bien nombrado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Manzana 72 B, Parcela 10, partida n° 727911, con domicilio en Calle 118 n° 694, General Pico (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguiente valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 727911, Parcela n° 10, Tierras 0,33, Mejoras 1,29, Total 1,62.-

Disp. N° 500 - 15-XI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández de Ruano, Angela e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Areche, María del Carmen, DNI. 28.194.326 y Pereyra, José María, DNI. 28.194.397 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio f, Manzana 91, Parcela 9, Partida n° 745230, con domicilio en Bernasconi s/n°, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745230, Parcela n° 9, Tierras 0,29, Mejoras 0,00, Total 0,29.-

Disp. N° 503 - 16-XI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Muñoz, Marcos, e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Reinhartt, Norberto Javier, D.N.I. 21.035.576 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio j, Quinta 4, Parcela 6, Partida n° 745201, con domicilio en Uspallata n° 648, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745201, Parcela n° 6 (Parte), Tierras 0,15, Mejoras 3,61, Total 3,76.-

Disp. N° 504 - 16-XI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Espinosa y Kathrein, Francisca y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Rodríguez Muñoz, Patricia Alejandra DNI. 27.808.944 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio k, Manzana 2, Parcela 23, Partida n° 745242, con domicilio en Río de La Plata n° 1035, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745242, Parcela n° 23, Tierras 0,78, Mejoras 0,00, Total 0,78.-

Disp. N° 505 - 16-XI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Villa Vicente e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Suárez, Fernanda Elizabeth DNI. 24.712.525 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio e, Manzana 48, Parcela 21, Partida n° 745231, con domicilio en Lisandro de La Torre n° 353, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745231, Parcela n° 21, Tierras 1,10, Mejoras 0,00, Total 1,10.-

Disp. N° 506 - 16-XI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Toto, José e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Basualdo, Gabriel David, DNI. 26.107.648 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio k, Manzana 22, Parcela 1, Partida n° 745171, con domicilio en Pavón n° 1390, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745171, Parcela n° 1, Tierras 2,77, Mejoras 0,00, Total 2,77.-

Disp. N° 507 - 16-XI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Alonso, Leopoldo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Wallace, Martín DNI. 18.472.014 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 47, Parcela 44, Partida n° 745241, con domicilio en Oliver n° 515, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-Partida 745241, Parcela n° 44, Tierras 0,09, Mejoras 0,00, Total 0,09.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 339 -10-XI-00- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ERRO ROSANA ELIZABETH en los códigos: 17920- 17930-17320- 18910- 18920- 18925- 18930- 18935- 18945-18950- 18955- 18960- 18965- 18970- 18530.-

Res. N° 341 -29-XI-00- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA en el código: 27920.-

Res. N° 342 -29-XI-00- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LABORATORIOS BETA S.A. en el código: 16505.-

Res. N° 343 -29-XI-00- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: HOLSTEIN MIGUEL - GIAVEDONI HERNANDO en los códigos: 17810- 18340- 18405- 18410- 18420-18430- 18440.-

Res. N° 344 -29-XI-00- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: RODRIGUEZ BEATRIZ ZUNILDA en el código: 27920.-

Res. N° 345 -29-XI-00 Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BONGIANINO RICARDO HUMBERTO en los códigos: 13590- 14120- 14140- 16530- 16670- 17105-17110- 17195- 17210- 17240- 17290- 17320-17330-17490- 17510- 17520- 17730.-

Res. N°346 -29-XI-00- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ALVAREZ REDONDO MARIA S. Y CAPPELLO RAUL A. en los códigos: 22310- 22510- 22530-22540- 22800- 22910- 22990- 23040.-

Res. N° 347 -29-XI-00- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LABORATORIOS ARMSTRONG S.A.C.I.F. en el código: 16505.-

Res. N° 348 -20-XI-00- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PHARMA EXPRESS S.A. en los códigos: 16505-16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16640.-

Res. N° 352 -30-XI-00 Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma RUSSO, JUAN CARLOS.-

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y UNO.-
Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Bentonita denominada "LLANCACHE" Expediente Número Dos Mil Doscientos Noventa y Dos del Año Dos Mil, ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcelas 9, 10, 11, 12 y Lote 16, Parcelas 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, a nombre de: MINERALES PATAGONICOS S.R.L.-
Santa Rosa, 11 de Abril de 2000. Sr. Director de Minas de la Provincia de La Pampa. Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D.: Tengo el agrado de dirigirme al señor Director de Minas de la Provincia de La Pampa, en mi carácter de Socio Gerente de la firma MINERALES PATAGONICOS S.R.L. con domicilio real en calle Juan Domingo Perón 153 de Cipolletti, Río Negro y constituyéndolo legal en Santiago Marzo 514 de la ciudad de Santa Rosa. La Pampa, como mejor proceda me presento y digo: I. Que vengo a denunciar un descubrimiento minero del mineral denominado BENTONITA, ubicado en esta Provincia de La Pampa, Departamento Puelén, Fracción A, Sección XXV en parte de los lotes Oficiales 16 y 17 y determinado en

las siguientes coordenadas: X 5.796.500 Y: 2.605.150. X: 5.796500 Y: 2.606700 X: 5.796.500 Y: 2.606.700 y X: 5.794.500 Y: 2.605.150. II Que dicha Mina se denominará en lo sucesivo "LLANCACHE". III Que a los fines legales se adjunta: a) Sellado de Ley por la suma de \$ 390,00; b) Muestra de la manifestación de descubrimiento; c) Contrato social debidamente autenticado. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Mario A. G. Gómez. Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 11 de ABR 2000 13,10 hs. ENTRO. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 12 de abril de dos mil a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley, muestra legal y fotocopia contrato constitución soc. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela Guinder. Escribana de Minas. Cipolletti, 08 de junio de 2000 Sr. Director de Minas de la Provincia de La Pampa. Ing. Miguel Angel Muñoz S/D. Objeto: Rectificación coordenadas (expdte. 2292/00). Nos dirigimos al Señor Director, en contestación la intimación realizada oportunamente, a fin de ratificar las coordenadas del descubrimiento minero denominado LLANCACHE, declarado en el Expdte. 2292/00. A tal fin, dejamos constancia que lo correcto es lo declarado en el plano que se adjunta, en el cual se menciona el Punto de Descubrimiento. Queremos dejar sentado asimismo que se descuenten de la superficie de "LLANCACHE", las minas: PAMPA I, PAMPA II, y TREHUE, que no se citan en las coordenadas, por no poseerse. Sin otro particular saluda a Ud., atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Mario A. G. Gómez. Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 11 de ABR 2000 13,10 hs. ENTRO. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento denominada "LLANCACHE" se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcelas 9, 10, 11, 12 y Lote 17, Parcela 1 departamento Puelén y corresponde a minerales de segunda categoría. La superficie libre de la zona de indisponibilidad es de 275 h., descontada la superficie correspondiente a las minas Pampa I (4818/83) Pampa II (837/84) y Trehue (6717/93) según lo requerido a fs. 13 y cuyas coordenadas se calcularon de oficio provisoriamente debido a que su descubrimiento no se realizó por las nuevas disposiciones del Código de Minería. No existe superposición y se adjunta croquis de ubicación a fs. 15. REGISTRO GRAFICO, 18 de julio de 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2000. VISTO: El expediente n° 2292/00, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de un yacimiento de bentonita denominada "LLANCACHE", y CONSIDERANDO: Que Registro gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 23/24; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 41, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios desconocidos de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada

precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente, Que corresponde en consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MINERALES PATAGONICOS S.R.L., la manifestación de descubrimiento de UN YACIMIENTO DE BENTONITA DENOMINADA "LLANCACHE", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcelas 9, 10, 11, 12 y Lote 16, Parcela 1 departamento Puelén; Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están calculados en coordenadas Gauss-Kruger: 1-X: 5.796.500 Y: 2.605.150; 2- X: 5.796.500 Y: 2.606.700; 3- X: 5.794.500 Y: 2.606.700; 4- X: 5.794.500 Y: 2.605.150; y por los siguientes puntos, expresados también en coordenadas Gauss-Kruger: A- X: 5.796.085 Y: 2.605.672; B- X: 5.796.085 Y: 2.606.072; C- X: 5.795.885 Y: 2.606.672; D- X: 5.795.885 Y: 2.605.672; ; E- X: 5.795.758 Y: 2.605.372; ; F- X: 5.795.758 Y: 2.605.672; ; H- X: 5.795.658 Y: 2.605.872; ; I- X: 5.795.460 Y: 2.605.872; ; J- X: 5.795.460 Y: 2.605.887; ; K- X: 5.795.230 Y: 2.605.887; ; L- X: 5.795.230 Y: 2.605.672; ; M- X: 5.795.160 Y: 2.605.672; ; N- X: 5.795.160 Y: 2.605.372; siendo su superficie de 275 has; descontando la superficie correspondiente a las minas PAMPA I, PAMPA II y TREHUE; y el punto de extracción de muestra X 5795500 Y 2.606.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edicto de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 113/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- REGISTRADO hoy 16 NOV 2000, bajo el Número 51, Folio ----, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2399-2401

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría n° 3, a cargo de la Dra. María

Gabriela Vassallo, ubicado en Avenida Roque Senz Peña 1211, piso tercero, Capital Federal, en los autos "EXPORTACIONES AGROINDUSTRIALES ARGENTINAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", hace saber por el plazo de cinco días que se ha dispuesto fijar en el día 11 de abril del 2001 la clausura del período de exclusividad y el 4 de abril de 2001 a las 10,00 horas, la junta informativa.- Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.- Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria.-

B. Of. 2398 a 2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial (Santa Rosa), a/c de la Dra. Elena Fresco, Secretaría de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos "ALVAREZ, Pedro Martín sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-32.342, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por le causante. Profesionales intervinientes: "Estudio Pascual" (DR. José E. Pascual; Dr. Claudio Pérez Martínez; y Dr. Eduardo Pascual), con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaría, 15 de Noviembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2400-2401

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Seis, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a Dra. María Gloria Albores, Secretaría ejercida por la Dra. Elisa Nilda Arese, en autos: RACH CLEMENTE C/DON SALVADOR S.R.L. Y OTRO S/COBRO DE HABERES", (Expte. n° H-26678), que el martillero público Ricardo Juan Suárez Cepeda (n° 205), con domicilio en H. Lagos N° 645, de esta ciudad, (Tel. 02954-423213), REMATARA, el día 18 de Diciembre de 2000, a las 16,30 hs., en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, sito en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, el 100% de la propiedad, ubicada en el Lote 23, Fracc. D, Secc. I, Localidad de Eduardo Castex; Superficie 3 Hs. Dif. en más de 08 As., 04 Cas; Designación Catastral: Parcela 85, Lote 23, Fracc. D, Secc. I; Partida n° 671.687; con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo; CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 13.040,31; Pago: 10% al contado y en efectivo en el acto de remate, como seña y a cuenta de precio el saldo de 90% dentro de los 5 días de aprobada la subasta, momento en que se le otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe; Comisión y Sellado: 3% y 1% a c/comprador; Posesión: En el estado de ocupación que surge en los presentes autos; Deudas: En la D. Gral. de Rentas \$ 262,08 al 10/06/00; Revisación: Los interesados en revisar el inmueble y/o en recabar mayor información, deberán entrevistarse con el martillero, los días hábiles, en horario comercial, a partir del 04/12/00. Profesional Interviniente: Dr. Omar E. Rodríguez, H. Irigoyen n° 314, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 30 de Noviembre de 2000.- Ricardo J. Suárez Cepeda, Martillero.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "GOMEZ, María del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A-32.379), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña María del Carmen Gomez, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernandez y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 20 de Noviembre de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2400-2401

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "CUADRADO de GALLASTEGUI, Inés s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-15650/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Inés CUADRADO de GALLASTEGUI.- La providencia que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Pico, 15 de Noviembre de 2000.-... Abrese el proceso sucesorio de Inés Cuadrado de Gallastegui (acta de defunción de fs. 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.). Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Ademar Héctor Durigón y Ademar Pablo Durigón, con domicilio legal en calle 15 n° 1503 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Noviembre 29 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Laura E. CANDIDO, en los autos caratulados: "CANDIDO, Laura Encarnación S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-32515), mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Reforma".- Prof. intervinientes: Dres. Mario E. Ríos, Carlos E. Alvarez. Escalante 171, P.A. Santa Rosa, 29 de Noviembre de 2000.- Dra. Graciela C. Martín, Juez. Dra. Norma A. García, Secretaria.- Mario Ernesto Ríos, Abogado.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y

emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Alejandro José HEIM, en los autos caratulados: "Heim, Alejandro José S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-32514), mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena".- Prof. intervinientes: Dres. Mario E. Ríos, Dra. M. Noel Colángelo. Escalante 171, P.A.de esta ciudad Capital, Santa Rosa, 29 de Noviembre de 2000.- Dr Carlos Guillermo Perdiguéz, Juez. Dra. Norma A. García, Secretaria.- Mario Ernesto Ríos, Abogado.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdiguéz, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos caratulados: "PALOS, Teresa Andrea s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-32576/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma".- Profesional interviniente: Dr. Ricardo Víctor Cheli, con domicilio en Quintana n° 317 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 29 de Noviembre de 2000.- Ricardo Víctor Cheli, Abogado.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° Uno, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "CALIO, Carlos Alberto S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 5969/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Carlos Alberto CALIO. "General Acha, 6 de Noviembre de 2000... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Inst.- Prof. Interv.: Dr. Daniel Tomás Alvarez. Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 17 de Noviembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Com. N° 1 de General Acha, en autos "CASABONNE, Horacio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 5982/00), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Horacio CASABONNE, según resolución de fecha 14 de Noviembre de 2000. "Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Fdo.: Dr. Jorge O. Corral, Juez".- Prof. Interv.: Víctor A. Rivara, Dom.: V. Rodríguez 837, General Acha (L.P.).- General Acha, Noviembre 22 de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2400-2401

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° 5 Secretaría Unica de Santa Rosa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante en autos: "MALSAN de REINHART, Catalina s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. A 32557.

Publíquese edictos 2 veces en Boletín Oficial y 5 en el diario La Arena. Prof. Interv. Dr. Jorge Raúl Cavalli. H. Irigoyen 531 de Santa Rosa.- Secretaría, 24 de Noviembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "JUNCO, Oscar René s/sucesión testamentaria", Expte. N° A-32600/00, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el periódico "La Arena", cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional interviniente: Dr. Angel Marcelo Otiñano, domiciliado en L. V. Mansilla N° 76 - 1° piso - Santa Rosa.- Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2000.- Dra. Graciela Cristina Martín, Juez.- Secretaría, 28 de Noviembre del 2000.- Dr. Angel Marcelo Otiñano, Abogado.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe LOPEZ (L.E. N° 1.576.480), para que se presenten a estar a derecho en autos: "LOPEZ, Felipe s/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. A-32613). Publíquese dos (2) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) días en el diario La Arena.- Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel Soto.- Santa Rosa, 1 de diciembre de 2000.- Dr. Claudio Daniel Soto, Abogado.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número DOS (2), de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 9 esq. 22 de General Pico, a cargo del Doctor Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Laura Rosa Juan, en autos: "SEVILLANO VENTURA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 15480/00), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ventura Sevillano y de don Sebastián Moronta, a efectos de hacer valer sus derechos, conforme Resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de octubre de 2000.- ...Abrese el proceso sucesorio de Ventura, Sevillano y Sebastián Moronta (acta de defunción de fs. 4 y 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)." Fdo.: Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez.- Profesionales intervinientes: Horacio M. PEÑA y Edita VIÑUELA, con domicilio legal en calle 5 N° 973, General Pico, La Pampa.- General Pico, 21 de noviembre de 2000.- Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2400 - 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial (Santa Rosa), a/c de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos "QUINONES, Ruben Salvador sobre Suseción Ab-Intestato", Expte. N° A-31844, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Profesionales intervinientes: "Estudio Pascual" (Dr. José E. pascual; Dr. Claudio Perez Martinez; y Dr. Eduardo Pascual), con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaría, 20 de Noviembre de 2000.- Adriana E. Telleriarte Secretaria.-

B. Of. 2400 - 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA c/ROSANE ERNESTO FABIAN s/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte. n° -C-25778), que el Martillero Público JOSE BENITO LASIERRA, (Col. n° -291), REMATARA el día Martes 19 de Diciembre de 2000, a las 18:00 Hs., en calle Avda. J. A. Roca n° -220 de ésta Ciudad, el siguiente bien: El 100% del dominio del inmueble sito en cale Ñandú entre Benteveo y Perdiz de la Localidad de Toay, La Pampa, designado como Lote Oficial 19, Fracción D, Sección II, Parcela 8, Superficie total 647,94 m2, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. IV, radio 1, Qta. 2. Parcela 8, Partida n° 624.923.- MEJORAS: Casa quinta compuesta de un dormitorio, baño, hall y cocina comedor.- BASE:- \$ 203,77 (Val. Fiscal). - CONDICIONES:- 20% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado Judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa del dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- COMISION:- 3% a cargo del comprador.- SELLADO: -1% a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION:- Desocupado.- DEUDAS:- Servicios Municipales y Sanitarios: \$-97,96 al 25/10/00; Impuestos Inmobiliario: \$-83,53 hasta la cuota n°-4 de 2000 inclusive.- VISITAS: Días 15/12/00 y 18/12/00 de 18,00 hs. a 20,00 hs. Previo aviso al Martillero.- NOTA: Las deudas por impuestos tasas y contribuciones exigibles, serán abonadas con el producido de la venta, previa satisfacción del crédito del Banco Hipotecario S. A. . Si el precio, cancelada la deuda hipotecaria, no alcanzara para pagar las demás deudas exigibles, la diferencia será a cargo del comprador. Gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador.- NOTA 1: - De no existir oferentes en la base fijada, se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del C.P.C.C.- Prof. Interv. "Estudio Bensusan" domicilio en calle 25 de Mayo n° -372 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 24 de Noviembre de 2000.- Analía Rosa de VEGA, Secretaria

B. Of. 2400 -2401

Se cita y emplaza a la Sra. María Elena MIRO DNI 13.530.600, a fin de que dentro del término de CINCO días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y conteste la demanda que se ha interpuesto en su contra en los autos caratulados LARTIRIGOYEN y CIA S.R.L. c/MIRO, María Elena s/ EJECUCION DE CONVENIO - Expte. nro. C-13995, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Pellegrini Nro 456, de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.) a cargo de la Dra. ELENA VICTORIA FRESCO, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. ANALIA ROSA DE VEGA, bajo aperebimiento de designar a la Señora defensora General para que lo represente. "SANTA ROSA, 11 de Septiembre de 2000., ...edictos...por dos veces en el Boletín Oficial y tres en ...el periódico "EL DIARIO"... Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia: Dra. Analía R. de Vega, Secretaria.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Domicilio: calle Garibaldi 584, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 20 de Noviembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.

B. Of. 2400 - 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de Santa Rosa, en autos: COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD C/CHACINADOS EL NEGRITO y OTRO S/ Prepara Vía Ejecutiva", Expte. N° C 5622; comunica que el Martillero Público Dn. Aníbal J. CENIZO (Col. N° 290; T°II, F° 264) rematará el día viernes 15 de Diciembre del corriente año, a las 18,00 Hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la provincia de La Pampa, ubicado en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente bien inmueble: 50% de un inmueble ubicado en calle Las Heras entre las calles Córdoba y Santiago del Estero de la localidad de Ataliva Roca, La Pampa; Sección III, Fracción A, Lotes oficiales 12 y 13 y mitad sud del Lote 11, designado como solar f, de la manzana 115, con una superficie total de 1250 mts2. Nomenclatura Catastral: Ejido 051; Circ. I, radio c, Manzana 6, Parcela 7. Partida N° 554.125.- Inscripción de Dominio: N.E. 3446/83. mat: III- 473.- **Mejoras:** un subsuelo de 6 x 10 Mts. aprox., el que se halla dividido en una habitación de 4 x 4 mts., una sala de 6 x 4 mts. y una galería de 10 x 2 mts. En planta baja hay tres oficinas, baños para damas y caballeros, y sala de vestuarios. En desnivel sobre la misma planta hay una sala de elaboración de 8 x 6 mts. aprox., sala de lavado de herramientas de 4 x 2 mts. provista de mesada, una sala de maduración de 4 x 2 mts., otra habitación de 4 x 2 mts. y una cámara de frío de 4 x 3 mts., con puerta metálica de cierre hermético, sin los equipos de frío. Anexo a este edificio hay un tanque de elevación con perforación, sin bombas ni bombas de extracción de agua, esta última construcción está sin terminar, el resto está en muy buenas condiciones. Todo se encuentra edificado sobre un terreno de 25 mts. x 50 mts., lo que hace una superficie total de 1250 mts2.

Condiciones: El bien se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % al contado en el acto del remate. El 90 % restante de la siguiente forma: 10 % dentro de los treinta días de la aprobación de la subasta y el saldo en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con aplicación del 2 % de interés sobre saldo. **Base:** \$ 23.493,50. **Estado de Ocupación:** Según constatación efectuada, obrante a fs. 177, el mismo se encuentra ocupado por los señores Carlos R. GOMEZ y Hector Oscar GOÑI, quienes manifiestan que lo hacen en calidad de propietarios. **Poseción y Escrituración:** Una vez aprobada la subasta y por ante el escribano que el comprador designe.- **Comisión:** 3%.- **Sellado:** 1%.- ambos a cargo del comprador. Se hace constar: **a)** Deuda por Imp. Inmobiliario: \$ 291,65.- al 30/09/00.- **b)** Deuda por tasas municipales: \$ 1.242,00 al 07/09/00.- **c)** El inmueble registra hipoteca en primer grado a favor del estado Provincial con prohibición de contratar por \$ 113.532,90.- **Informes:** Días 12, 13 y 14 de diciembre con aviso previo al martillero en su oficina ubicada en calle Pasteur 1874, Santa Rosa en horario de 18,00 a 20,00 Hs. **Profesional Interviniente** Asesoría Legal de la Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa. Secretaria, 27 de Noviembre del año 2000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.- Dra. María del C. GARCIA.

B. Of. 2400 - 2401

El Juz. de 1ra. Inst. Fam. y del Menor, Sec. Civ. y Asistencial de Sta. Rosa a/c del Dr. Alberto E. Andreotti, Secretaría del Dr. Sergio Gustavo Montano, en autos: "MARTINEZ, Diana Silvia c/AIMARETTI, Juan Carlos s/División de Condominio -Sumario-", Expte. N° 401/99, hace saber que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado n° 185) rematará el día lunes 18 de diciembre, a la hora 10:00, en calle Rivadavia n° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en un inmueble (edificado) que con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo se ubica en el ejido 047, circ. I, radio q, manz. 53, parcela 35 de Sta. Rosa (J.V. González n° 580 esq. Escalante). Superficie: 238,25 m2. Partida n° 608.318. Dominio: N.E. 8730/92, Mat. II-28593.- **Condiciones de Venta:** 10% Acto del remate (en concepto de seña y a cuenta de precio). Saldo dentro de los 5 días de serle notificada la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que designe el comprador. Venta ordenada libre de ocupantes. **BASE:** \$ 22.995,42 (v.f./00). **DEUDAS:** Deducidas del producido de la subasta. **Comisión:** 3%, **Sellado Boleto:** 1% a/c adquirente. **Exhibición e Informes:** A partir del 11 de diciembre, en horario de comercio, con aviso al Martillero interviniente en sus oficinas en Urquiza 149 (Tel. 02954-432974) de Santa Rosa. **Profesional interviniente:** Dr. Raúl Juan Lordi, por la actora, con domicilio constituido en C. Gil 67 de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 30 de Noviembre de 2.000.- Luis M. Conti, Martillero Público.-

B. Of. 2400-2401

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circ. Judicial de General Acha (L.P.) en autos: "FERNANDEZ, RAUL ALBERTO C/ PEREZ

ABEL S/COBRO EJECUTIVO Expte. N° 5187/99, comunica que el Martillero Público María Susana STACCO, CUIT 27-04976925-9, Coleg. N° 366, REMATARA el DIECISEIS de DICIEMBRE de 2000, a las 10,00 hs., en "El Jabalf", Estación de Serv. EG3, Ruta 152, Gral. Acha. (L.P.), el 100% del INMUEBLE titular dominial PEREZ Y MAÑAS, Abel, L.E. 7.346.526, NC Ej 097, Circ. I, rad. b, Mz. 1, parc 7, Sup. 465,50 m2 Pda. 624118, N° E9888/81, mat. IX-1409, Desig. Parc 7 Manz 1, casa habitación en calle Garrido 551 y 559 de Gral. Acha c/cocina, comedor, baños, 2 dorm. local comercial y cuadra de panadería habitado por Magdalena Alicia OLAVERRIA y flia, venta libre de ocupantes **BASE:** \$ 15.821,05 (VF 00), deudas inmobiliario al 30/11/00: \$ 349,31, Munic. \$ 706,04 al 30/11/00, COSEGA: \$ 889,44.- **CONDICIONES:** la base indicada (VF/00) 10% al ctdo., resto a los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. **COMISION:** 3%, más IVA.- 1% de sellado a cargo del comprador.- una vez efectivizado el pago restante se otorgará la posesión y escrituración por ante Escribano que designe el comprador c/gastos a su cargo.- La declaración de mts. Construidos (190 mts.) y multas a pagar, serán a cargo del comprador.- Reducción de la base: en caso de no haber oferentes por la base fijada, se aplicará lo establecido por el art. 550 CPC y C..- **Muebles:** a) Heladera vitrina 3 puertas motor SICOM BRASIL b) balanza SAMIBAL c) horno microondas PHILCO d) máquina amasadora MOTORMETCH e) sobadora GARIGLINO; f) trinchadora motor trifásico; g) batidora p/pizza TEGNOPAN h) ralladora pan BIANCHI; i) cortadora pan; j) televisor color TOSHIBA 20", no funciona K) calefactor ORBIS 2500 cal l) modular 6 puertas 4 cajones 2 vitrinas II) calefactor ORBIS 2500 cal.- **CONDICIONES:** s/base, al contado y al mejor postor. **comisión:** 10% más IVA y 1% de sellado a cargo del comprador.- Consultas al Martillero en el T. E. 02954-420024. Revisar los días 13 y 14, de 9,00 a 12,00 hs. previo aviso al martillero "Santa Rosa, 20 de Octubre de 1998.- ...Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 547 del CPCC en el Boletín Oficial y el Diario La Arena.- Dra. Graciela Cristina MARTIN.- Juez de Primera Instancia.- SECRETARIA, 28 de Noviembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2400 - 2401

Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, con asiento en ésta ciudad, a/c. Dra. Graciela R.SC. de GORCH Secretaria ejercida por la Dra. Ana A. AUDISIO, en autos: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/HERNANDEZ Ernesto Herald y otro s/ ejecución hipotecaria" (Expte. C-25779), comunica que el martillero Juan A. SUAREZ CEPEDA (Colegiado N° 2), con domicilio en H. Iagos N° 645 de ésta ciudad, REMATARA el día 15 de Diciembre de 2000, a las 10,30 Hs. en el local de la Delegación del Colegio de Martilleros de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 419, el siguiente bien inmueble: 100% de dominio de una casa habitación ubicada en calle 26 N° 222 (Norte) de la ciudad de Gral. Pico, compuesta de: 2 dormitorios, living-comedor, comedor diario, cocina, baño instalado y un depósito exterior.

Construcción de material, techos de loza cerámica, pisos cerámicos y alfombrados, con todos los servicios. La misma se encuentra edificada sobre la parcela 42, manzana 15, radio d., Circ. I, ejido 021, con una superficie de 225,00 m². Partida: N° 620.809. Referencia Municipal: 253/3. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 17.736,14. PAGO: 20% entrega inicial como seña y a cuenta de precio, en el acto del remate y el saldo (80%) dentro de los 5 días de aprobación subasta. Comisión y sellado: 3% y 1%, respectivamente a/c. comprador. Estado ocupación: según acta de comprobación la casa se encuentra habitada por la propietaria Sra. Dominga Antonia Basile. Deudas: por Servicios Municipales hasta el 16.8.2000: \$ 336,86. Por Impuesto Inmobiliario hasta el 24.8.2000: \$ 192,88. Posesión y escrituración: Se entregará libre de ocupantes y la escrituración se realizará por ante el Escribano que el comprador proponga y una vez cumplido el pago del saldo de precio. Reducción base: ha sido autorizado proceder conforme art. 550 CPCC. Revisación inmueble: Durante los días 4 a 12 de diciembre del cte. año en horario de 10 a 12 y previa consulta con el martillero actuante. Profesional interviniente: Estudio Jurídico BENSUSAN 25 de Mayo n° 372, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 23 de noviembre de 2000.- Juan A. Suárez Cepeda, Martillero Público y C. Comercio.-

B. Of. 2400 - 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "DIAZ ERNESTO OSCAR c/MAURI OSVALDO ABEL s/EJECUCION DE SENTENCIA", Expte. N° I-12782/99, que el martillero Carlos Alberto LUCCHINO, con domicilio en calle 11 N° 1076, de General Pico (L.P.), rematará el día 23 de Diciembre de 2000 a las 10,30 hs. en el Juzgado de Paz de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, los siguientes bienes; el 100% de un inmueble designado catastralmente como ejido 01, circ. I, radio e, mza.. 61, parc. 4; b) el 50% del bien designado catastralmente como ejido 001, circ. I, radio f, qta. 3, parc. 32; c) el 100% del bien designado catastralmente como ejido 001, circ. I, chacra 5-B, parc. 7 y d) el 50% del bien designado como ejido 001, circ I, radio f, qta. 3, parc. 31 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa... -II- Fijar las siguientes condiciones para la subastas: BASE: a) \$ 186,79; b) \$ 50,95; c) \$ 74,23 y d) \$ 59,44; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. V- Establecer que los bienes saldrán a la venta "ad corpus", libres de ocupantes salvo los indicados en los puntos b) y d) que saldrán ocupados respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles indicados en los puntos b) y d) serán soportados por comprador y condóminos en forma solidaria y respeto a los inmuebles indicados en los puntos a) y c) serán soportados por el comprador.- VI- Disponer que el

adquirente deberá soportar la totalidad de las deudas fiscales.- Se deja constancia las deudas que registran cada uno de los inmuebles: a) Por Impuestos Inmobiliario al 18/05/00 \$ 237,60 y por Tasas y Servicios Municipales al 31/05/00 \$ 838,73. b) No registra deuda. c) Por Tasas y Servicios Municipales al 31/05/00 \$ 18,36 y d) Por Tasas y Servicios Municipales al 31/05/00 \$ 33,15.-

La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 19 de Octubre de 2000. ...Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma..."-.... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dres. JORGE GABRIEL SALAMONE y GUSTAVO CESAR MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. Secretaría, General Pico, diciembre, de 2000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2400 - 2401

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4, Secretaría Unica de Santa Rosa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos: "PEREZ, Rosa s/Sucesión Ab.Intestato" Expte. n° A 32473. Publíquense por dos veces en el Bol. Oficial y por cinco días en el diario La Arena. Prof. Interv.: Dr. Juan Carlos Scovenna, L. de la Torre n° 308, 1° Piso.- Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2400-2401

Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Minería n° Tres, Secretaría Unica, Segunda Circ. Judicial, hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/RACCA, Obdulio Heraldo Juan y Otros s/Apremio", Expte. n° C-11.996, que el martillero público Manuel Romera, Col. 278, domicilio legal calle 11 n° 1076 Gral. Pico (LP), Rematará el día 15 de Diciembre de 2.000, a las 10 hs. en calle 19 n° 445, Gral. Pico (LP), Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble sito en calles 31 y 34 Gral. Pico (LP), designado catastralmente como: Ej. 021, Circ. I, Radio "j", Manz. 61, Parc. Uno, Sup. 304,50 mts²., bajo las siguientes condiciones: BASE: \$ 3.618,19, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- Establecer que el bien inmueble saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- Deuda Imp. Inmob. \$ 351,40 al 31/8/00.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 15 de agosto de 2.000...- III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 125 C. Fiscal)... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interv. Dr. Carlos María Iglesias, dom. legal Av. San Martín n° 451, G. Pico (LP).- General Pico, Secretaría, Noviembre 29 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres (3) a/c. la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a/c de la Dra. Analía

R. de Vega, de la 1ra. Circ. Judicial de esta ciudad de Santa Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/PRACILIO de ACUÑA, Clara y/o quién resulte propietario o responsable s/Apremio", Expte. n° 105/92, cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días de la última publicación a Clara Pracilio de Acuña (L.C. n° 3.441.320) y/o quién resulte propietario y/o responsable del inmueble ubicado en calle M. Argentinas esquina Estrada de ésta ciudad.- Designación: Parcela 21 - Manzana 17. Superficie: 191,60 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. I, radio K, Mza. 17, Parc. 21. Referencia: N° 8409. Partida: 548.968, para que se presente a estar a derecho, conteste la demanda bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres veces en el diario "El Diario".- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos L. Paz y María E. Caviglia, abogados, domiciliados en Avda. San Martín n° 50, de esta ciudad.- Santa Rosa, 21 de Noviembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno a/c. de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría Unica a/c. de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/UHALDE, Sara y otros s/Apremio", Expte. n° C-21872, cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días de la última publicación a Ernesto Agustín PRIETO (L.E. N° 7.343.352), para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al defensor General para que lo represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por tres veces, no consecutivas, en el diario "El Diario".- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos L. Paz y María E. Caviglia, abogados, domiciliados en Avda. San Martín n° 50, de esta ciudad.- Santa Rosa, 28 de Noviembre de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2401

El Juzgado de 1° Inst., Civil, Com., Lab. y de Minería N° Cuatro de la 1ra. Circunc. Jud., de Santa Rosa (LP) a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, comunica por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena de Santa Rosa (L.P.), que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ALCAYAGA Cecilio Ignacio y otro s/Apremio "Expte. N° C-21058, la martillera Ana María Torres, Col. N° 337, con domicilio legal en Rivadavia 146 de Sta. Rosa, rematará el día 21 de Diciembre de 2000, a las 9,30 hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia 146 de Santa Rosa, el 100% del inmueble ubicado en calles E. Stieben y Reconquista de Santa Rosa, con una superficie de 679,3999 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. I, Rad. J, Mz. 25, parcela 1, el inmueble se encuentra sin ocupantes y corresponde a un terreno baldío sin mejoras. Puede ser visitado a partir de la fecha. DEUDAS: Inmobiliarias a cargo del comprador \$

430,67. BASE: \$ 696,23 que es la valuación fiscal (art. 541 del CPC), se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Queda facultada la martillera nombrada a percibir el importe de seña el cual deberá depositar en el Bco. de La Pampa, Casa Central, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos, con más su comisión ajustada a la Ley Prov. 861 a cargo de quien resulte comprador, y que es del 3% y 1% de sellado de Ley. Se publican edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 119 del C. de Ley. Más informes, consultar en el juzgado mencionado. Secretaría Dra. Norma G. de Olmos, Santa Rosa, 1° de diciembre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2401

El Juzg. de 1a. Inst. Civil, Com., Lab. de Minería N° Tres, Secr. Unica, de la 1ra. Circunc. Judicial de La Pampa, Comunica en autos: "BERTOLINI, Herminio Alberto y Otro contra Municipalidad de Telén sobre Ejecución de Honorarios en autos: "DIAZ, Elsa Olinda c/BANCO DE LA PAMPA s/Acción de Amparo", Expte. n° 595/92", Expediente Número C-26.706), que el Martillero Público Don Raúl Alberto TALMON, Col. 365, domiciliado en calle Urquiza n° 369 de Santa Rosa (L.P.), Rematará el día Lunes 18 de Diciembre de 2000, a las 09,00 horas, en calle Urquiza n° 369, de esta ciudad, el siguiente bien: Un Vehículo Automotor Marca Dodge, Modelo Año 1977, tipo Pick Up, Motor Marca Perkins, Chasis Marca Dodge. Sin Base.- Pago: 10% de seña en el acto del remate. Saldo, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Deudas: No registra al 30/11/00.- Comisión: 10% y Sellado: 1% ambos a/c del comprador.- Revisación: Jueves 14 y Viernes 15 de Diciembre de 2000, de 9 a 12 y de 16 a 19 hs., previo aviso al Mart. en Urquiza n° 369 de Santa Rosa, al 02954-439396 / 15590079.- Prof. Interv.: Dr. Herminio Alberto Bertolini y Dr. Francisco Alberto Marconetto, Dom. Av. San Martín N° 719, 1° Piso, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 04 de Diciembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2401

Juzg. 1ra. Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° Dos de la Primera Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: "I.P.A.V. c/QUINTEROS, Juan Carlos s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-29.779/00), que el Mart. Público Ricardo PASCUAL (Col. N° 281) con domic. constituido en Av. Roca N° 205 de Sta. Rosa, rematará el día Lunes 18 de Diciembre de 2000 a partir de las 10:00 hs. en la sede del Col. de Mart. y Corred. de Comercio sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente inmueble: El Cien (100%) por cien de frac. de terreno con todo lo edific., plantado, cercado y demás adherido al suelo ubicada en calle Fray L. Beltrán N° 613 de la localidad de Int. Alvear, Dpto. Chapaleufú, Sec. I, Frac. B, Lote 14, de esta Pcia. de La Pampa, y que según plano de mensura y div. se designa como Parcela

10 de la Manzana 28-B, con una superf. de Ciento Noventa y Dos Metros Cuadrados (192 mts2.). Nomen. Catastral: Ej. 015, Circ. I, Radio f, Manz. 28-B, Parc. 10. Partida N° 698.149. Val. Fiscal: Año 2000: \$ 13.973,74. Insc. Dominio: N.E. 4.123/94; Mat. I-34.154.- Condiciones: El inmueble saldrá a la venta con la base de su val. fiscal, y se adjudicará al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el 25% como seña y al contado; el 75% restante en cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas con garantía hipotecaria a favor del IPAV.- La escritura traslativa de dominio y posesión se otorgará dentro de los cinco días de aprobado judic. el remate por ante Escrib. designado por el comprador, quien se hará cargo de los gastos, debiendo constituir domicilio en el radio del juzgado. Coms. y Sellado: 3% y 1% respectiv. a c/comp. al Boleto. est. Ocup. y Mejoras: Según constancias del expte. (fs. 67/68), el inmueble se encuentra ocupado por la señora Moira Lorena GONZALEZ y su grupo fliar. en calidad de Inquilinos.- NOTA: El inmueble registra hipoteca de 1° grado a favor del IPAV. DEUDA: Tasas Munic. \$ 1.380,29 al 06/10/00; Imp. Inmob. \$ 656,95 al 31/10/00, ambos a cargo del comprador. NOTA: En caso de no existir oferentes se aplicará reducción de base (art. 550 del CPCC.). Revisar e Informes: Semana previa a la subasta con aviso al mart. Interv. en su ofic. de Av. Roca N° 205 (Tel/Fax: 02954-422842) de Sta. Rosa. Publicaciones: Una vez en el Bol. Ofic. de la Pcia. Prof. Interv. Dr. Leonardo E. Alvarez (parte actora), con domicilio en Arg. Valle N° 665 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 30 de Noviembre de 2000.- Ricardo Antonio Pascual, Martillero-Corredor.-

B. Of. 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción judicial con asiento en General Pico, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan PICCO a comparecer en autos: "PICCO Juan S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A-15681/00), según resolución que en su parte pertinente dice: "neral Pico, 21 de noviembre de 2000.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Juan PICCO.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Hugo Mario Greppi, con domicilio en calle 22 N° 355 de General Pico, La Pampa.- General Pico, noviembre 29 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Min. N° Uno, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "FESTA, Héctor Armando S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 5988/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Héctor Armando FESTA. "General Acha, 17 de Noviembre de 2000.... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"... (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Inst.". Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor Caferri.

Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 27 de Noviembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de Primera Instancia N° Seis, en los autos: "ANDINO, María Esther S/Sucesión ab-intestato", Expte. A-32005, cita a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y 1 en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto González, B. Mitre 274.- Santa Rosa, 5 de Diciembre de 2000.- Carlos A. González, Abogado.-

B. Of. 2401-2402

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, Gral. Acha (L.P.), en autos: "ROBEIN, Miguel s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 5995/00 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ROBEIN, Miguel para que comparezcan en autos.- "General Acha, 21 de Noviembre de 2000.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesional interviniente: Dra. Gabriela Paula Milstein, domicilio: Roca N° 887, General Acha.- Secretaría, 30 de Noviembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44 de la Capital Federal, comunica la apertura el día 29/8/00, del concurso preventivo de acreedores de FRIGORIFICO EL 40 S.A. - CUIT 30-67862658-5.- Plazo hasta el 26/12/00, para verificación de créditos ante los Síndicos KOGAN STUPNIK - VARNA VOGLOU en Sarmiento 1462-2- "G" Buenos Aires, fijándose inf. Art. 35 LCQ el 9-III-2001, art. 39 LCQ el 24/IV/2001; audiencia informativa el 14/VIII/2001 a las 10 hs. y Período de Exclusividad hasta el 21/VIII/2001.- Publíquese por cinco días.- Buenos Aires, Noviembre 27 de 2000.-Gabriel A. Vázquez, Secretario.-

B. Of. 2401-2402

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "BOETTO Pedro sobre Sucesión Testamentaria" (Expte. A-15644/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro BOETTO de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 15 de noviembre de 2000.- Abrese el proceso sucesorio de Pedro BOETTO... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de Noviembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

El Juzg. de 1a. Inst. Civil, Com., Lab. y de Minería N° Tres, Secr. Unica, de la 1ra. Circunsc. Judicial de La Pampa, Comunica en autos: "BERTOLINI Herminio Alberto contra VARGAS, Walter Oscar y Otro sobre Ejecución de Honorarios en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/VARGAS, Walter Oscar y GARCIA CASARROTA, Héctor s/Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. n° 660/92", Expediente Número C-16.476); que el Martillero Público Don Raúl Alberto TALMON, Col. 365, domiciliado en calle Urquiza N° 369 de Santa Rosa (L.P.), Rematará el día Viernes 22 de Diciembre de 2000, a las 11,00 horas en calle Urquiza N° 369, de esta ciudad, el siguiente bien inmueble: El 100% de una Fracción de Terreno - Baldío - ubicado en la localidad de Toay, La Pampa, en parte del Lote Oficial 19, Fracción D, Sección II, designado como Parcela Cuatro de la Manzana Treinta y Nueve, con una superficie de 300 mts2. Nom. Cat.: Ejido 046, Circ. I, radio i; Manzana 39, Parcela 4, Partida N° 672747/1.- BASE: \$ 237,74 (Val. Fisc. Año 2000). PAGO: 10% de seña en el acto del remate. Saldo, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 383,28 al 30/11/00; Serv. Munic. \$ 1.503,17 al 30/11/00, ambas deudas a/c. del comprador. Comisión: 3%, Sellado: 1%, ambos a/c. del comprador. Est. Ocup. Libre de ocupantes. Será de aplicación el art. 550 del C.P.C. y C. Revisación: Miércoles 20 y Jueves 21 de diciembre de 2000, de 9 a 12 y de 16 a 19 hs., previo aviso al Mart. en Urquiza n° 369 de Santa Rosa, al 02954-439396 / 15590079. Prof. Interv.: Dr. Erminio Alberto Bertolini, Dom. Av. San Martín n° 719, 1° Piso, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 01 de Diciembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Unica. Autos: "CAROSIA ABDULIO OSMAR Y OTRO s/QUIEBRA; Expte. N° 3017/93. Se hace saber: INFORME FINAL Y DE DISTRIBUCION (Art. 218 LCQ): Inc. 1°: V.S. procedió a aprobar las subastas de los bienes realizadas en autos..... Inc. 2°: Aprobadas las subastas los compradores procedieron a depositar en auto los respectivos saldos. Inc. 3°: En autos no se encuentra ninguno de los hechos previstos en el presente inciso. Inc. 4°: PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL: Los fondos disponibles en autos ascienden a \$ 50.761,80, los que sindicatura aconseja se apliquen de la siguiente forma: Gastos de Justicia \$ 2.306,92, Gastos Art. 240 (honorarios) \$ 3.192,45, Gastos Concursales \$ 1.669,55, Dirección General de Rentas Privilegio Especial \$ 764,93, Dirección General de Rentas Privilegio General \$ 177,88, Remanente a distribuir entre los Acreedores Quirografarios de la siguiente Manera: Banco de La Pampa \$ 14.615,47, Tierno y Florez \$ 7.745,15, Dirección General de Rentas \$ 92,65, José C. Brinati \$ 126,53, Good Year \$ 19.738,12 y Municipalidad de Intendente Alvear \$ 332,15.- HONORARIOS REGULADOS: RESUELVO: II.- Regular los honorarios de los síndicos, Contador Público Eliseo Alejandro Campagno en la cantidad de \$ 290.- y Contador

Público Angel Oscar Miguel en la cantidad de \$ 2.902,45; debiendo el obligado al pago adicionar el 21% en concepto de IVA, en caso que así corresponda. Regístrese y notifíquese.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Secretaría, Noviembre 09 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2401

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral número CINCO, Dra. Graciela S.R.C. de GORCHS, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en los autos caratulados "KLOSTER ANA s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A 32665), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del mencionado plazo lo acrediten (art. 692 cod. proc.) según resolución del "28 de noviembre de 2000.- ... Procediéndose a la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y UN DIA en el diario LA ARENA ..." Prof. Interviniente: Dr. Marcos Augusto GONZALEZ- Domicilio: Sarmiento N°594, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 30 de Nov. de 2000.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2401 - 2402

Juzgado de Ira .Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° DOS, Secretaria Unica de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/CASTANHEIRA TELESFORO s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. C 30680, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado n° 16, con escritorio en la Avda. J.A. Roca 16 de Santa Rosa, REMATARA el miércoles 27 de diciembre de 2000 a las 10 hs., en la Sede del colegio de Martilleros, Rivadavia 146 de esta ciudad: CAMPO DENOMINADO ESTANCIA "LA ELVIRA", ubicado a 27 kms. al Este de Santa Rosa y 15 kms. al Sud de Anguil, con superficie de 1250 Has. que forma parte de la Fracción D., Sección II, del Lote Oficial 16. Nom. Cat.: Secc. II, Fracción D., Lote 16, Parcela 8. N° de Partida: 502.335. MEJORAS: Campo totalmente apto agricultura y ganadería; con alambrado perimetrales; dividido en 10 potreros; casco principal con amplia y antigua vivienda con dependencias, casa para persona, importante galpón, herrería, grupo electrógeno; cinco aguadas c/molinos, tanques y bebederos; potreros de encierre, corrales, manga y cargador. Agua de excelente calidad a 12 mts. de profundidad. con aproximadamente 580 Has. sembradas c/trigo; resto con rastrojos, verdeos y pasturas con alfalfa. Explotado por el demandado y habitado por personal del mismo. BASE: \$ 326.304,86 (VAL. FISCAL 2000). condiciones: 10% del precio como seña en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión LIBRE DE OCUPANTES, con posterior escrituración ante el escribano que el comprador designe. El adquirente deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. Deuda por Imp. Inmobiliario al 30/11/00: \$ 6.098,75. COMISION: 3% y SELLADO DEL BOLETO: 1% ambos a cargo del comprador. REVISAR: A partir del 18 de diciembre, coordinando visitas con el martillero en horario de comercio (Telefax. 02954-422478 ó 438625). Prof. Interv.: Asesoría

Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255, Santa Rosa. Santa Rosa, 1 de Diciembre de 2000.- Horacio Oscar SUAREZ, Martillero Publico.-

B. Of. 2401 - 2402

El Juzgado de Primera Instancia Civil, comercial, Laboral y de Minería N° Tres, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), en autos: "CELADA ANTONIO S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 32153, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "LA REFORMA". Profesional Interviniente: Dra. Norma B. CASTAGNO, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. Victoria Elena FRESCO -JUEZ- Dra. Analía Rosa de VEGA -SECRETARIA.- Santa Rosa, 27 de noviembre de 2000.- Dra. María del C. GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2401 - 2402

Juzg. de Pra. Inst. en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Pra. Circunscript. Judicial con asiento en Santa Rosa, hace saber en los autos: "BLANCO, GERARDO ANGEL -SINDICO- S/INCIDENTE DE VENTA, EN AUTOS: "BONETO MARCELO ENRIQUE S/QUIEBRA" Expte. N°. N° 17.087/97", Expte. N° E-22923, que el Martillero Público Eduardo A. Muñoz, Colegiado N° 09, Cuit N° 20.0739.059-1 (R.I.), con domicilio en José Ingenieros N° 306 Santa Rosa, Rematará el día sábado 23 de Diciembre del cte. año, a las 10 horas, en el propio inmueble, sito en calle Sarmiento y Pasaje Juan XXIII de Edo. Castex L.P. el siguiente inmueble: Lote 2; Frac. A; Sec. II Dpto. Conhelo.- Ej. 026; Circ. 01; Rad. b; Mz. 087; Parc. 1 Part. Inmob. N° 728.883 con Sup. de 1.242 Mts.2.- con edif. de casa en construc. compuesta de tres dormit.; 2 baños; living-comedor; cocina; una oficina c/sala de espera y baño y garage, se encuentra edificado la parte de mampostería c/techos cerámicos y contrapisos y aberturas c/marco de madera.- Libre de Ocupantes.- BASE: \$ 526,42 V. Fiscal.- registra las sgtes. deudas: INMOBILIARIA \$ 179,95 al 8/11/2000.- SERV. MUNICIPALES \$ 938,68; delineación y construc. \$ 143,77 deberá presentar plano conforme a obra.- CONDICIONES: 10% del precio en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- COMISION: 3% y sellado boleto 1% a cargo comprador.- REVISAR: Semana ante de fecha subasta en horario de 16 a 18 Hs. comunicando al martillero al telef. (02954) 424509.- Prof. Interv.: CPN. Gerardo Angel BLANCO.- Síndico.- Domic.: Guayaquil N° 475 Santa Rosa.- Eduardo A. Muñoz.- Martillero Público.- Coleg. N° 09.- Santa Rosa, 05 de Diciembre de año 2000.-

B. Of. 2401 - 2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Dos Secretaría Unica, de la Segunda Circunscriptión Judicial de la provincia de La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ DALL'ASTA, Héctor Marcelino y otro s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. n° 7767, hace saber que el Martillero Público José Alberto Díaz colegiado n° 32, con domicilio real en calle 11 n°

1.121 de General Pico, La Pampa, substará el próximo día 22 de Diciembre de 2.000 a las 10,00 hs. en oficinas del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, ubicado en calle 19 n° 445 de la ciudad de Gral. Pico, provincia de La Pampa.- 1. Ordenar la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble propiedad de Héctor Marcelino DALL'ASTA (50%) y Dora Elba CHARETTE de DALL'ASTA (50%) ubicado en la localidad de Eduardo Castex, Pcia. de La Pampa, Lote Oficial 2, Fracción A, Sección II, cuya fracción es parte del solar A. Uno de la Manzana 48 de acuerdo a un plano especial de mensura particular y subdivisión del referido inmueble; se designa como PARCELA VEINTIUNO de la ahora Manzana CINCUENTA Y OCHO, del radio a, superficie: 187mts 30 dmts.2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 026, Circ. I, radio "a", Manzana 58, Parcela 21, Partida n° 640.719. Nro. de entrada 5513/96. Matrícula II - 14230.- 2. Condiciones de la subasta: BASE: U\$S 46.521,49 (monto de la demanda), venta al mejor postor, pago de precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en la sucursal General Pico del Banco de La Pampa.- 3. La Comisión del Martillero Público será abonada según ley 861 (33%) mas IVA, más el 1% de Sellado Provincial . El Martillero se encuentra autorizado para proponer el Art. 550 del Código Procesal, (reducción de base).- 4. El inmueble sale a la venta en el estado en que se encuentra, libre de ocupantes cosas y registra deuda (impuestos inmobiliarios y municipales), la que estará a cargo del comprador.- 5. Ordenar la publicación que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma" dejándose constancia que el inmueble registra deuda de impuesto inmobiliario y servicios municipales. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes.-

La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de Mayo de 2000.- ... VI) Ordenar la publicación de Edictos que aparecerá por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma". ...Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Dra. Laura Rosa JUAN, Profesionales intervinientes: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, Suc. Gral. Pico.- Secretaría, diciembre 4 de 2.000.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2401 - 2402

La Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dra. María Elizabeth Dreussi, comunica que en los autos: "FISCO NACIONAL AFIP-DGI C/MORENO, ALBERTO OSCAR S/EJECUCION FISCAL" Expte. 1099/99 en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Martillero Público Col. 391 T° II F° 342 Héctor A GALLE con domicilio legal en H. Yrigoyen 411 de Santa Rosa, rematará el día 28 de diciembre de 2000, a las 10 hs. en Alem n° 149 de Santa Rosa, La Pampa el siguiente automotor: DOMINIO: WJD607 (ANT. L 0060007) Marca: FORD TIPO: PICK UP Modelo: F-100 N° de Motor: PAAR12346 Marca de Chasis:

FORD N° de Chasis: KA1JCY-34783 Titularidad: 50% de Moreno, Alberto Oscar DNI 10.269.326. A sus efectos se publicarán edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico LA ARENA. La venta se realizará sin base, al contado y al mejor postor. Se hace saber que el traslado del dominio gastos de sellado e impuestos que gravan el bien correrán íntegramente por cuenta del comprador, así como la comisión del 10% del precio al martillero que deberá abonar en el acto del remate. El martillero deberá rendir cuentas de su cometido dentro del tercer día de realizada la subasta, depositando su importe de venta en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a éstos autos bajo apercibimiento de multa. Para preservar el normal desenvolvimiento del acto, facúltese al Martillero para hacer uso de la fuerza pública. El bien no registra prendas, inhibiciones ni embargos. Deuda por impuesto a los vehículos: \$.. Cúmplase en lo demás con lo dispuesto en los arts. 563, 564, 565, 573, 574 y cc. del C.P.C.C.N. Revisar: días 26 y 27 de diciembre previo aviso al martillero. consultas al 435910. El presente edicto se libra conforme las facultades otorgadas por el art. 92 y 95 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y modif.) texto según ley 25.239. Santa Rosa, 28 de noviembre de 2000.- María Elizabeth DREUSSI, Abogada, Agente Fiscal.-

B. Of. 2401

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a VAN DER SANDT Gabriel, DNI n° 13.311.876, titular del dominio R 070993, y GARCIA Juan Carlos, LE n° 5.065.622, titular del dominio B 888668, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerzan el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 74/00 - Expediente n° 7363/99- como presuntos infractores al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, noviembre de 2000. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales, DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° .../00. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2401 a 2403

Juzg. de Ira. Inst. Civ., Com., Lab. y Min. N° Dos, Primera Circ. de La Pampa, comunica en autos: "MONTIEL, Rubén Omar y Otro S/Quiebra (A solicitud de Rubén Omar Montiel y Sergio Rolando Montiel)" Expte. N° 26378, comunica que el Martillero Público Manuel ROMERO, Col. 278, CUIT 23-17999-408 con dom. en calle Bernasconi n° 1775, Tel. 434843 de esta ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día Sábado 16 de Diciembre de 2000, a las 9 hs. en calle Santa Cruz 69 de Santa Rosa, La Pampa. Los siguientes bienes muebles: RODADOS: 1) 100% automotor Renault, tipo berlina 5/p mod. Clio RL, diesel DA, año 98, dominio BXI-714, patente \$ 1.731,22 al 30/11/00. MUEBLES PARA OFICINA EN

GENERAL: escritorios, sillas, mesa máq./escribir; calculadoras; máquinas de escribir, cuerpos de est.; computadoras, mesas p/comput.; teléfonos; mostradores varios; equipo de 3 calefacción Surrey; equipos de aire; fichero metálico; armarios, etc. AMOBLAMIENTO PARA SUPERMERCADOS: cierras; bancos; varias cámaras de frío marca Disthel con evaporador, termo tanque; mesas carnicerías de acero inox.; chairas; ganchos; delantales; Bateas; balanzas electrónicas de precisión distintos tipos; heladeras carniceras y exhibidoras de lácteos y verduras; bateas; estanterías exhibidoras para pequeños productos; gran cantidad de góndolas; vitrinas; tarimas; lotes de tirantería de madera; changos; posters de propaganda; ALIMENTOS: postres yerbas; bebidas; latas de durazno; ARTICULOS DE LIMPIEZA: paños pulido fino; esponjas; trapitos de bronce; estropajos de alambre; esponjas de acero; unidades de virulana; trapos franela, trapos de piso; palitos de plástico de mano; plumeros; escobas, plásticas; secadores de goma; zapatos; escobillas limpia inodoros y diversa cantidad de muebles útiles y herramientas que no se detallan por su extensión.- CONDICIONES sin base contado y mejor postor. COMISION: 10% y 1% en concepto de sellado, ambos a c/comprador.- REVISAR: el día previo a la subasta.- REMATARA el día SABADO 23 de Diciembre de 2000, a las 11,30 hs. en calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, el sig. bien propiedad del 100% MONTIEL, Sergio Rolando, ubicado en calle Santiago del Estero 985 de Santa Rosa, designado: SOLAR "26", Mz. 45.- con una sup. de 300 m2. Nomenclatura Catastral: Ej. 0,47, Circ. I, Rad. "k", Mz. 45 Parc. 26. n° E 976/90 Mat. II 35768 -Partida 702.583, BASE: \$ 24.693,82. Condiciones: mejor postor, 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta. Comisión: 3%, sellado - 1% todo a c/comprador.- Estado de ocupación: Ocupada.- Impuestos: deuda Imp. Inmob. \$ 824,26 al 15/12/00.- Imp. Mun. \$ 1909,58 al 29/12/00.- Aviso: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.CyC.- REVISAR: semana previa a la subasta.- Síndico. Int. LAMBRECHT OSCAR EDUARDO, CUIT 20-17664509-2, T.E. (02952) 432834, con domicilio en calle Pico n° 514 - Santa Rosa (LP), 5 de diciembre de 2000 (fdo) Dr. PERDIGUES, Carlos Guillermo, Juez-GARCIA María del Carmen Secretaria

B. Of. 2401 - 2402

Juzgado de Primera Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería N° 5, Secretaría Unica de ésta ciudad, comunica en autos: "BARTEL, Elena Teresa c/CORPALARI S.A. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. n° C 24141, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, colegiado n° 16, con escritorio en la Avda. J. A. Roca 16 de Santa Rosa, REMATARA el miércoles 27 de diciembre de 2000 a las 18 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia 146 de esta ciudad: UNA VIVIENDA ubicada en calle L. Rosas n° 1018, esquina R. Pereyra de Santa Rosa, compuesta de 2 dor., living-com., baño y lavadero, edificada en solar con sup. de 256,50 m2.. Nom. Cat. Ej. 047, Circ. II, radio k, Quinta 1, Parc. 17. Partida N°: 736.380.

DESOCUPADA. BASE: \$ 10.898,64. Registra deudas: Imp. Inmobiliario al 20/12/00 \$ 173.-. Tasas y Serv. Munc. al 6/12/00 \$ 666,74, ambas a cargo del adquirente. CONDICIONES: 10% del precio en acto remate, y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión LIBRE DE OCUPANTES Y COSAS, con posterior escrituración ante escribano que el comprador designe. COMISION: 3%, SELLADO DEL BOLETO: 1%, ambos a/c adquirente. REVISAR: Días 21, 22 y 26/12, en horario de 18 a 20 hs., con aviso al martillero. prof. Interv.: Dr. José De Ambrosio, Rivadavia n° 335, 2° Piso, Santa Rosa.- Santa Rosa, 6 de Diciembre de 2000.- Horacio Oscar Suarez, Martillero Público.-

B. Of. 2401 - 2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, hace saber que en los autos caratulados "BANCO DE LA PAMPA C/ GARMENDIA JOSE MARIA S/ CONCURSO ESPECIAL". Expte. n° C-28609/99, que el martillero RICARDO JUAN PELLEGRINO, colegiado n° 45, con domicilio constituido en calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), REMATARA el día 27 de diciembre de 2000, a las 09:00 horas, en Sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, sito en Rivadavia n° 146 de esta ciudad, un departamento de Planta Alta, Barrio Calfucurá de la ciudad de Santa Rosa, designado como subparte sesenta y nueve del grupo de edificios letra "E". constituido por la Unidad Funcional OCHO y la Unidad Complementaria CUARTA, compuesto por el Polígono 01-29 con una superficie cubierta de 69,59 m2 y una superficie de balcón de 3,39 m2, es decir una superficie total de 70,07 m2; y el Polígono 02-29 con una superficie cubierta de 70,07 m2, Nomenclatura Catastral: Ejido 047; Circunscripción I; Radio p; Manzana 67; Parcela 2, Subparcela 69 y 109; Partidas n° 630534 y 710126, sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal. CONDICIONES DE VENTA: DEUDAS: Expensas: \$ 70,00 por mes, deuda \$ 600,00 al 30-09-2000; Impuesto Inmobiliario: \$ 259,29 al 29-09-2000; Impuestos Pciales: \$ 86,23 al 29-09-2000; Servicios y/o Tasas Municipales: \$ 951,42 al 10-10-2000.- Las deudas y los gastos de titularización del inmueble son a cargo del adquirente.- BASE: \$ 20.066,30. REDUCCION DE BASE: si no hubiere postores por la base se reducirá la misma conforme con el art. 550 del CPCC. PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio en el acto de remate y 90% restante dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio; ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes; MEJORAS: dos dormitorios, 2 baños, living, comedor, cocina y baulera; posee todos los servicios; COMISION: 3%, SELLADO: 1%. REVISION: Exhibición e informes en la semana previa al remate en horario de comercio en compañía del martillero. "Santa Rosa, 6 de octubre de 2000 ... Publíquese edictos en la forma y por el término

dispuesto en el art. 208 de la ley concursal, en el Boletín Oficial y diario La Arena de esta ciudad. Fdo.: Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: ASESORIA LETRADA BANCO DE LA PAMPA . Domicilio: Pellegrini n° 255, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 4 de diciembre de 2.000.- Dra Norma A. García de Olmos Secretaria.-

B. Of. 2401 - 2402

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secria. única, comunica en autos: "EVANGELISTA, Juan Carlos c/ DE LA FUENTE DE MALINCONICO, Silvia s/ Cobro Ejecutivo". Expte. C N° 27459, que el Martillero Público Roberto Adrián MONZON, colegiado n° 362, con escritorio en calle L. de la Torre n° 308, 1° P. de esta ciudad. Rematará el día 15 de Diciembre de 2.000, a las 17 hs., en calle L. de la Torre n° 308, 1° P- de esta ciudad, los siguientes muebles: Un modular color roble con 2 puertas inferiores y 4 secciones interiores, 2 estantes y 1 puerta superior; Una mesa ovalada con 5 sillas de caño negro, tapizadas en cuerina color gris; Una cocina a gas visor marca VOLCAN, 4 hornallas; Un spar color marrón; Un ventilador de techo de 3 paletas, color blanco marca BRAVO. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Revisar 1 hora antes al acto de remate. Publíquense por una vez en el Bol. Oficial. Prof. Interv. Dra. Norma B. BONKOWSKI y Dr. Enzo A RODRIGUEZ DIEGUEZ, Rivadavia n° 645.- Santa Rosa de diciembre de 2.000.- Roberto Monzón, Martillero Público.-

B. Of. 2401

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 3 Sec. Unica, sito en Pellegrini N°456; en autos "BORTHIRY; Juan Adolfo y Otro s/ Sucesión abintestato" Expte. A 32652, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Juan Adolfo Borthiry y/o Teresa Biasotti. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "El Diario". Prof. interv. Marcos J. Aguerrido- Juan S. Mateos, Juan B. Justo N° 231.- Santa Rosa, 05 de diciembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2401 - 2402

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "LAVALLÉN, Francisco Ramón y Otra sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 6505/86), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Regina SHENFELD de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 9 de Noviembre de 2000... Abrese el proceso sucesorio de Regina SHENFELD.... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 23 de Noviembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial en autos "PINEDO Norma Estela y Otro c/TAMARGO AUTOMOTORES S. A. s/Ejecución de Sentencia y Honorarios", Expte. N° I-13107/99, que el martillero Guillermo P. BELLEZZE, con domicilio legal en calle 17 N° 1179, rematará el día Miércoles 27 de Diciembre de 2000, a las 10,30 horas en calle 17 N° 1179 (Inmobiliaria Bellezze), de General Pico, los siguientes bienes inmuebles de propiedad del accionado: 1) ubicado en el lote 14, fracción B, sección 1ra. de Intendente Alvear, Dpto. Chapaleufú y designado como solar 10b, sub. Solar 10, manzana 12, con una superficie de 281,25 mts2., Nomenclatura Catastral: Ej. 015, Circ. I, radio d, Mz. 12, Parc. 8. Partida N° 621.776; 2) ubicado en el lote 14, fracción B, sección 1ra. de Intendente Alvear, Dpto. Chapaleufú y designado como Parcela Uno, Manzana 21, Unif. de Frac. A y Frac. B, subd. Solar Uno, Manz. 21, con una superficie de 692 mts2. Nomenclatura Catastral: Ej. 015, Circ. I, radio d, Mz. 21, Parc. 1. Partida N° 605.554 y 3) ubicado en el lote 14, fracción B, sección 1ra. de Intendente Alvear, Dpto. Chapaleufú y designado como Parcela 13, S. Fte. Lote 3, solar 6 y solar 7, con una superficie de 192 mts2., Nomenclatura Catastral: Ej. 015, Circ. I, radio d, Mz. 9, Parc. 13. Partida N° 652.039.- Condiciones de la Subasta: 1) BASE \$ 9.584,05; para el 2) BASE \$ 79.834,47 y para el 3) BASE \$ 10.151,90.- Para todos los inmuebles: venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local, de no haber postores se aplicará al trámite del remate lo dispuesto por el artículo 550 C. Pr. (reducción de base).- Los bienes saldrán a la venta "ad corpus", ocupados por sus inquilinos y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Comisión: Cargo comprador 3% para el martillero. Sellado: 1% a cargo del comprador. El auto que lo ordena dice: "General Pico, 31 de Octubre de 2000, VISTA:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: ..., ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 547 C. Pr.).- Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 N° 1456 de General Pico, provincia de La Pampa. Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- General Pico, 11 de Diciembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "NAVAS, Salvador sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-15717/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Salvador NAVAS de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 22 de Noviembre de 2000... Abrese el proceso sucesorio de

Salvador NAVAS.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma... Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 1° de Diciembre de 2000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la II Circunscripción Judicial an autos: "MARSAL, Raúl Armando s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 15.598/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Raúl Armando MARSAL, conforme a la siguiente Resolución: "General Pico, 9 de noviembre de 2.000 ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... Dr. Oscar Melloni - Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Griselda Nazer, calle 4 N° 1265.- General Pico, Noviembre 22 de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS C/CACHINANGO RAMON S/APREMIO" (Expte. N° C 24921) cita y emplaza a Dn. Ramón Cachinango para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Abel Arnaldo ARGÜELLO, Avda. España 17, piso 1° Of. E, Santa Rosa.- Secretaría, 10 de Junio de 1999.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados "Nicolás Delfina Rosa s/concurso preventivo", expediente número B 32231, que con fecha 15 de noviembre de 2000 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Delfina Rosa Nicolás, LC.: 5.173.442, argentina, casada, con domicilio real en Calle 15 N° 1010 de la localidad de Victorica de esta Provincia, designándose como Síndico al CPN Edgardo Perrier Gustín, con domicilio constituido en Alvear N° 747 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 28 de febrero de 2001 de Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 17 a 20. Se han fijado los días 11 de Abril y 28 de Mayo de 2001 como fechas en las que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente y el 3 de Septiembre de 2001 a las 11 horas en la Sede de este

Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. Profesionales Intervinientes: Estudio Lorda con domicilio en calle Pellegrini 444 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, diciembre 12 de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2401

El Juzgado Federal, Secretaría Civil de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa), a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría de la Dra. Alicia Cánepa, de la Primera Instancia con asiento en Avda. Roca N° 153 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 5 días a partir de la última publicación al Sra. Andrea Fabiana Perez y el Sr. Jorge Horacio Tello, para que se presente a estar a derecho según resolución dictada en autos: "BANCO NACION ARGENTINA C/PEREZ ANDREA FABIANA Y OTRO S/JUICIO EJECUTIVO" Expte. N° 207/00. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena (art. 531 inc. 2° in fine del C.P.C.N.N.) Profesional interviniente: Elida Susana Genignani (abogada externa del Banco Nación Argentina), domiciliada en calle Villegas n° 665 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa).- Secretaría, Santa Rosa 1° de Diciembre de 2000.- Alicia C. Cánepa, Secretaria.-

B. Of. 2401

El Juzgado de Primera Instancia: Civil, Comercial y Laboral Número Uno, de Santa Rosa, La Pampa, en Autos caratulados: "I.P.A.V. c/CAMARGO Juan Carlos s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. C-20896, comunica que el Señor Marcelo Ariel Pitz, Martillero Público, Col 289, con domicilio legal en calle Gobernador Duval Nro. 275 de esta ciudad, T.E. 454527, rematará el día Jueves 21 de Diciembre de 2000, a las 10,00 Horas, en el Juzgado de Paz de la localidad de Macachín, sito en calle Frattini Nro. 355, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en Macachín (L.P.) designado catastralmente: Ej. 058, Circ. I, Radio b, Manzana 96-B, Parcela 3. Partida nro. 702.586. casa Nro. 3 Barrio FONAVI XII. Base: 7.661,09 (val. fis. 2000). Pago: 6% del Precio como seña y a cuenta de precio acto del remate, 10% a los 30 días de aprobada judicialmente la subasta, y el saldo restante en 300 cuotas mensuales y consecutivas sin intereses y con garantía hipotecaria a favor del I.P.A.V. Comisión 3%. Sellado: 1%, ambos a cargo del comprador; deuda impuesto inmobiliario, municipales, tasas, contribuciones y mejoras todo a cargo del comprador. Estado Ocupación: DESOCUPADA. Revisar: tres días antes al remate con aviso al Martillero. Se subastará en el Estado en que se encuentre al momento de la Subasta. Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 400,45 al 15/12/00. Municipales: \$ 813,75 hasta Julio de 2000. Art. 550 CPCC. Reducción de la base prevista en citado art. Ordenada. Prof. Interv. Dr. Leonardo Eliseo Alvarez, domicilio Arg. Valle 665, Santa Rosa (LP) - Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2000.- Marcelo Ariel Pitz, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2401

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS C/ MENDOZA DE ARRIETA Olga Rosa y Otro S/Apremio" (Expte. N° C- 24925) cita y emplaza a Dn. Bernabé Mendoza y/o a sus sucesores para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Abel Arnaldo Argüello, T° V F° 70, Avda. España N° 17, 1° Piso, Of. "E", Santa Rosa.- Secretaría, 9 de marzo de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2401

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS C/ MEDINA HERMENEGILDO S/ APREMIO" (Expte. N° C 26422) cita y emplaza a los herederos del demandado Dn. Hermenegildo Medina para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA". Profesional Interviniente: Dr. Abel Arnaldo ARGUELLO, Avda. España N° 17, 1° Piso, Of. "E", Santa Rosa.- Secretaría, 3 de noviembre de 1999.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS C/ ALBANDO RAMON S/ APREMIO" (Expte. N° C 20369) cita y emplaza a Dn Ramón Albando para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Abel Arnaldo Argüello, Avda. España 17, piso 1° Of. E, Santa Rosa.- Secretaría, 4 de Agosto de 1999.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría de la Dra. Adriana Telleriarte, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "PEREYRA MARIA ESTER Y OTRA C/MAGARZO JOSE MARIA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/LABORAL" (Expte. L 15/94), se cita y emplaza al Sr. Magarzo José María,

para que dentro del plazo de diez días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. El auto que ordena el presente dice así: Santa Rosa 30 de Octubre de 2.000... Atento a lo que surge de las mismas y a los fines del cumplimiento de lo dispuesto a fs. 137 cítese al demandado por edictos para que dentro de los diez días de dicha publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes. Tal Publicación se realizará por una vez en los Boletines Oficiales de la Pcia. de Buenos Aires y de La Pampa, dejando constancia de la gratuidad de la publicación por tratarse de juicio laboral (art. 13 N.J. de F. 986).- Fdo. Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez de Primera Instancia. Dra. Adriana Telleriarte, Secretaria.- Secretaría, 21 de Noviembre de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2401

Juzgado de 1ra. Instancia n° Uno, Secr. Unica de la I Circ. Judicial, Santa Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA S/Apremio" Expte. n° C-27236. Hace saber que el martillero público Daniel A. Decristófano, col. 360, CUIT. 20-21428778-2, con domicilio en calle Urquiza 614, rematará en su oficina, el 22 de diciembre de 2.000, a las 10,00 hs., el siguiente inmueble: Ubicado en calle Trenel entre Unanue y Gral. Acha de esta ciudad, posee dos salones en estado precario y uno de ellos sin techo, sobre un terreno de 325 metros cuadrados, designado catastralmente como: Ejido 047, Circ. III, Radio f, Manzana 55, Parcela 18, Partida n° 614.487. Según constancia de autos desocupado. Adeuda impuesto Inmobiliario hasta 30/08/2.000 \$ 360,16; Deuda por impuesto Inmobiliario adicional \$ 400,27; Impuestos Municipales al 28/09/00 \$ 11.452,18.- BASE: \$ 10.989,91; CONDICIONES DE VENTA: Señal 20%, más 3% de Comisión y 1% de sellado en el acto del remate. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará el art. 550 de CCPC. Es a cargo del comprador la deuda por impuestos inmobiliarios. Para revisar el bien los días 20 y 21 de diciembre de 2.000 previo aviso al Martillero. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Interv.: Asesoría Letrada Munic. de Santa Rosa.- Santa Rosa, 6 de Diciembre de 2000.- Daniel Alberto Decristófano, Martillero Público, Corredor de Comercio.-

B. Of. 2401

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° 3 de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Omar Miguel Brajin en autos: "BRAJIN OMAR MIGUEL S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. n° A 32445).- Publíquese edictos cinco días en el diario La Arena y dos veces en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Pablo Tomás Ricci, Pico n° 215, Santa Rosa.- Santa Rosa, Noviembre 30 de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la 2da.

Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: VIGLIANCO, Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-15618/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Antonio VIGLIANCO a tomar intervención que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 10 de Noviembre de 2000 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida a fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Antonio VIGLIANCO... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". ... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Andrea N. Toselli, con domicilio legal en calle 15 N° 955, 1er. Piso, Of. 11-13 de General Pico. Estudio Jurídico: calle Canalejas Nro. 1624 - Realico (L.P.). TE.: 02331-462904.- Secretaría, 05 de Diciembre de 2000.- Dra.Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2401-2402

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil No. DOS de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Ismael RODRIGUEZ y Omar Ismael RODRIGUEZ, en autos "RODRIGUEZ, Omar Ismael y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A 32020. Publicar dos veces en el Boletín Oficial y cinco en periódico El Diario. profesional Interviniente: Dr. Martín J. de la Mata. Pico No. 330, Santa Rosa, Santa Rosa, Secretaría, 24 de Octubre de 2.000.- Martín J. de la Mata, Martillero.-

B.Of. 2401-2402

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "BALLARI, Julio Raúl y SANTAMARINA, Hugo Alberto c/VRANKEN, Erico Egidio Eduardo s/Ejecución de Honorarios (reconstrucción de Expediente). Expte. nro. 2674/99, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, substará en venta pública el día 23 de diciembre de 2000, a las 11 horas, en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, un automotor marca Ford, modelo F-100, 1997, Dominio BCR 004. Condiciones: Sin Base, venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley : 10% (diez por ciento) a cargo del comprador, para el martillero. El auto que ordena la medida dice: ... General Pico, junio 26 de 2000 ... III) publicar edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (Art. 535 de C.Pr.). Se deja constancia que registra una deuda de impuesto a los automotores de \$ 2.164,06, emitido hasta cuota 03 de agosto 2000, vto. 06.06.2000. Fdo. Dr. Luis Alberto Garcia - Juez de la Familia y el Menor. Dr. Carlos Alberto Diego - Secretario. Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, con domicilio en calle 20 nro. 786 - Planta Alta, Of. 5, General Pico, La Pampa.- Secretaría, diciembre 4 de 2000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B.Of. 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. "DOS", Secretaría "Unica",

de la Segunda Circunscripción Judicial, comunica en autos "SINDICO s/ Incidente de Realización de Bienes" Expte. N° E 15937/00, en autos "Ripiera del Valle S.A. s/Quiebra" Expte. N° B 3964/96, que los Martilleros Fernando G. Peppino col. 229, con domicilio en calle 9 N° 1.115 e Ignacio Boga Col. 30 con domicilio en calle 11 N° 1.016 de General Pico, rematarán el día 23 de diciembre de 2.000, a las 9 hs. en avenida San Martín entre 47 y 49 (Obrador de Ripiera del Valle S.A.) de General Pico, y en las condiciones en que se encuentran los siguientes bienes: 1 lote recortes y caños para gas natural de distintas medidas, 1 Guinche de 2 ejes con duales delanteras a cable marca Hyster N° 2067 sin motor, 1 Bolqueta hormigonera con motor Citroen de 2 ejes engomada en desuso, 1 Terminadora de asfalto con motor V8 naftero, 1 Rodillo pata de cabra, 1 Acoplado volcador lateral de 2 ejes dominio L 035036, 1 Aparejo desarmable. Cabriadas de 4 metros, 1 Moto pala marca Scraper en desuso, 2 Espejo topadores con cilindro hidráulico adaptable para motoniveladora, 1 Acoplado volcador lateral dominio L035038, 1 Semirremolque dominio C 549313, 1 Acoplado de volcador lateral dominio X 234555, 2 Camiones marca Chevrolet canadienses en desuso, 1 Equipo regador de asfalto con motor colero marca Ika N° 226 con compresor en desuso, 1 Grúa de 2 ejes con motor Chevrolet Chrysler en desuso, 1 Maquina para perforaciones marca Caterpillar con motor y torre en desuso. Columnas para tinglado 3 mts., Carretillas de chapa, 1 Caja térmica aluminizada, 1 Motor bicilíndrico diesel sin generador, 1 motor fiat 60 sin generador, 2 casa prefabricadas desarmadas, completas, 81 Caños de cemento de distintas medidas de diámetro, 1 Casilla de madera de 1 eje., y varios lotes más que estarán a exposición el día del remate. Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador para el martillero. La nómina completa de bienes a subastar se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios de los enajenadores. Los automotores saldrán a la venta libre de impuestos, corriendo por cuenta del comprador los gastos de transferencia y repantamiento de los mismos. El precio de martillo incluye IVA. Días de revización de los bienes del 18 al 21 del corriente de 8 a 12 y 16 a 20 hs. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de diciembre de 2.000 5) Ordenar la publicación edictos que aparecerán por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario local "La Reforma", describiéndose solamente los bienes más importantes ... Notifíquese a los enajenadores y al Síndico. Regístrese Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez". Síndico Cr. Ramón Pellitero, con domicilio legal en calle 9 n° 1.712, de General Pico, (L.P.). Secretaría, diciembre 11 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. "DOS", Secretaría "Unica", de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "OSORIO, Diego Carlos c/LABARERE, Rubén Adrián s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° C 10738/99, que

el martillero Carlos A. Luchino, matrícula provincial N° 70, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, rematarán el día 30 de diciembre de 2.000, a las 12 hs. en calle 15 N° 1.346 e/ 26 y 28 de General Pico, el siguiente bien: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo OC 1214/51, tipo chasis con cabina, motor N° B022025, marca Mercedes Benz diesel 6 cilindros, Chasis N° 341.055-10-001818, marca Mercedes Benz, dominio N° WDM 657, Dominio anterior L 0056282, modelo año 1.981. Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 21.463 (monto reclamado por el acreedor prendario), venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Para el caso de no haber oferentes por la Base, se procederá a aplicar lo dispuesto en el art. 550 del C. Pr. (reducción de base). Se establece que el bien saldrá a la venta libre de impuestos. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 24 de julio de 2.000 ... III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 535), Regístrese y Notifíquese. Fdo. José Francisco Rodríguez, Juez". Profesionales intervinientes Dres. Gustavo A. Marrero y Alejandro L. Marrero, con domicilio legal en calle 11 N° 1.050 de General Pico (L.P.). Secretaría, Diciembre 07 de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2401

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a doña BARBEITO María del Carmen para que se presente en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/BARBEITO María del Carmen s/Apremio" Expte. Nro. C 15753, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 30 de Noviembre de 2000.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) ... Dr. Oscar Melloni.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio legal en calle Avda. San Martín nro. 451 General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, 06 de Diciembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2401

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab.y de Min. N° UNO a/c. Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría única de Santa Rosa, L.P., en el Expte. N° B 32111 caratulado: "MASCELLI, Ladi Marilyn y Otro s/Concurso Preventivo (a sol. de Mascelli L.M. y Cazaño Juan Carlos)", hace saber que se declaró abierto el concurso preventivo de Ladi Marilyn Mascelli, DNI. 10.269.726, CUIT N° 27-10269726-5, RI, y Juan Carlos Cazaño L.E. 7.368.139, CUIL N°20073681392, ambos con domicilio real en J. Ingenieros 528 y constituido en Pico 74 de Santa Rosa y se determinó el día 15 de febrero de 2001 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico Cr. Gustavo Luis GIACCARDI, con domicilio legal en Roca N° 205 de

esta ciudad de Santa Rosa. Se fijó el día 28 de marzo de 2001, como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual y el día 14 de mayo de 2001 como fecha de presentación del informe general. Asimismo se estableció el día 29 de agosto de 2001, a las 10,00 en la Sede del Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 anteuúltimo párrafo L.C. ... Dra. Noemí I. de Orihuela. Juez de Primera Instancia. Dra. Adriana E. Telleriarte. Secretaria. Santa Rosa, 6 de Diciembre de 2.000.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2401

Juzgado Federal de Santa Rosa a cargo de Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Canepa, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/OCHOA, Oscar Alfredo s/Ejecutivo" Expte. N° 977/99, hace saber que el Martillero Público Daniel Alberto Decristofano, colegiado N° 360, con domicilio en calle Urquiza 614, rematará en su oficina, el día 26 de diciembre de 2.000, a las 10 hs., los siguientes bienes: Un aire acondicionado marca Surrey 3.000 ó 2.800 frigorías y un televisor color de 20" marca Grundig modelo 2000-220VCA en el estado en que se encuentran. Condiciones de Venta: SIN BASE, al contado y al mejor postor en el acto del remate. Comisión 10%. Para revisar los dos bienes horas antes del remate previo aviso al Martillero Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dr. Fernando Javier Gutiérrez.- Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2.000.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B.Of. 2401

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, comunica en autos: "CALAMARI S.A c/FRANK, Viviana Hortencia S/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° C 11087/99) comunica que el Martillero Diego Omar Carreño (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el sábado 23 de Diciembre de 2000 a las 10,30 hs. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en la ciudad de General Pico, calle 6 e/ 17 y 19. Nomenclatura Catastral Ejido 021, Circ. I, Radio H, Mza. 7, Parcela 20.- Condiciones de Venta: Base \$ 17.684,38.- Venta: al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861), y sellado 1%.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gráven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- III) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 - C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez". Profesional Interviniente: Dra. María Belén Lavechia con domicilio en calle 24 N° 238, de

General Pico.- General Pico, Secretaría, Diciembre 1 de 2000.- Dra.Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2401-2402

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, comunica en autos: "CENA VDA DE PAOLE Elsa Celestina y Otro c/ARNAUDO Mario José S/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C 14415/00) comunica que el Martillero Diego Omar Carreño (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el sábado 23 de Diciembre de 2000 a las 10,00 hs. en la sede del Colegio de Martillero y Corredores de Comercio de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, un Inmueble urbano edificado en calle 8 N° 424, de la ciudad de General Pico. Nomenclatura Catastral Ejido 021, Circ. I, Radio f, Mza. 072, Parcela 15, con una superficie de 250 m2. Partida N° 598603.- Condiciones de Venta: Base \$ 70.000. Ante la falta de postores se aplicará el art. 550 del C.Pr.- Venta: al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861), y sellado 1%.- El bien saldrá a la venta, libre de ocupantes e impuestos. El auto que ordena el presente dice: ... General Pico, 19 de octubre de 2000 ... V) Ordenar la Publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en diario local "La Reforma".- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, con domicilio en calle 20 nro. 786, General Pico.- General Pico, Secretaría, diciembre 11 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2401-2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta Ciudad, en autos "BANCO BANSUD S.A. c/MASCARO, Juan Enrique y otro s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. n° C-9720/98), Hace Saber: Que el día 23 de diciembre de 2000 a las 10,30 hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de General Pico, sito en calle 19 n° 445, el martillero público Sr. Raúl Enrique Thompson venderá en subasta pública el (100%) de un inmueble urbano ubicado en la Ciudad de General Pico (LP), sito en Lote 12, Fracción C, Sección I, de ésta provincia, el que es designado como Parcela 2 de la Manzana 25 D, Radio "g".- Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio "g", Mza. 25-D, Parc. 2; Partida Número: 690.391.- SUPERFICIE: 150m2.- BASE: U\$S 25.922,67; en caso de que fracasare la subasta por falta de postores después de media hora se reducirá la base en un 25%: y si durante la media hora siguiente no hubiere ofertas se rematará sin base (art. 550 C. Pr.).- FORMA DE PAGO: (20%) al contado en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, mediante depósito en el Banco de La Pampa, Sucursal local.- COMISION DEL MARTILLERO:

(3%) a cargo del comprador sobre el total de la venta.- ESTADO DE DEUDA: El inmueble saldrá a la venta con deuda inmobiliaria de \$ 123,74.- al 06/07/00 y deuda en concepto de impuestos municipales de \$ 915,53 al mes 06/00; la que estará a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: Saldrá a la venta libre de ocupantes.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl E. Thompson, con domicilio en calle 15 n° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico (LP).- Secretaría, diciembre 04 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Juan Lecitra y Doña Magdalena Schnelpach, según resolución dictada en autos: "Lecitra Juan y Otro S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A 32461/00).- Publíquense edictos dos (2) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Sergio Gustavo Martínez. Domicilio: Avda. Belgrano Sur n° 259, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 29 de Noviembre de 2000.- Dr. Sergio Gustavo Martínez, Abogado.-

B. Of. 2401-2402

Juzg. 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Minería n° UNO de la Primera Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: "I.P.A.V. c/MORALEJO, Felipe s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. n° C-30776/009, que el Mart. Público Ricardo Pascual (Col. n° 281) con domic. constituido en A. Roca n° 205 de Sta. Rosa, rematará el día Viernes 22 de Diciembre de 2000 a partir de las 10,00 hs. en las puertas del Juzg. de Paz de la localidad de E. Castex el siguiente inmueble: El cien (100%) por Cien de frac. de terreno con todo lo edifi., plantado, cercado y demás adherido al suelo ubicada en Barrio Fonavi XI, Casa n° 106 de la localidad de Eduardo Castex, Dpto. Conhelo, Sec. II, Frac. A; Lote 2, de esta Pcia. de La Pampa, y que según plano se designa como Parcela 29 de la Manzana 42 con una superficie de Ciento Setenta y Cinco coma Cincuenta Metros Cuadrados (175,50 mts2).- Nomen. Catastral: Ej. 015, Circ. IV, Radio a, Manz. 42, Parc. 29. Partida n° 697.801.- Val Fiscal: Año 2000 \$ 12.044,70.- Insc. Dominio: EN. 2784/85; Mat. II-38.242.- Condiciones: El inmueble saldrá a la venta con la base de su val. fiscal, y se adjudicará al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del monto total: el 80% restante en cien (100) cuotas mensuales y consecutivas con un interés del 1,50% anual e hipoteca a favor del IPAV. La escritura traslativa de dominio y posesión se otorgará dentro de los cinco días de aprobado judic. el remate por ante Escrib. designado por el comprador, quién se hará cargo de los gastos, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Comis. y Sellado: 3% y 1% respectiv. a c/comp. al Boleto.- Est. Ocupac. y Mejoras: Según constancias del Expte. (fs. 62/63), el inmueble se encuentra ocupado por el señor Néstor

Javier Elero y su grupo familiar, en carácter de propietarios por boleto de compraventa.- Deuda: Tasas Munic. \$ 377,62 al per. 10/00 inc.; Imp. Inmob. \$ 75,66 al 30/11/00, ambos a cargo del comprador.- NOTA: En caso de no existir oferentes se aplicará reducción de base (art. 550 del CPCC).- Revisar e Informes: Semana previa a la subasta con aviso al Mart. Interv. en su ofic. de Av. Roca n° 205 (Tel/fax:02954-422842) de Sta. Rosa. Publicaciones: Una vez en el Bol. Ofic. de la Pcia. y una vez en el diario "La Arena".- Prof. Interv.: Dr. Leonardo E. Alvarez (parte actora) con domicilio en Arg. Valle n° 665 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2000.- Ricardo Antonio Pascual, Martillero, Corredor.-

B. Of. 2401

El Juzgado Número Tres en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, comunica en autos. "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/HERRERO BORGES, Antonio y Otros s/Apremio", Expte. n° C-19942, que la Martillero Público, Sra. Patricia Q. de Del Rfo, matrícula 282, Tomo II, Fs. 256/168, con oficinas en calle Centeno n° 522, de esta Capital, rematará al mejor postor el día Miércoles 20 de Diciembre del Cte. año a las 17 hs. en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia 146, de esta ciudad, un inmueble ubicado en el Lote 13, Frac. D, Sec. II, de esta Capital, Departamento Capital, N. Catastral: Ej. 047-I-f-Mz. 66-Parc. 7. Partida n° 628.239 (s/Torrobá e/Berutti y Larrea) c/una sup. de 200m2., Mejoras: terreno baldío. Base: \$ 1-052,83.- (V.F. Año 2000). Pago: 20% seña en el acto del remate y saldo a los 5 días de aprobada la subasta donde se otorgará posesión y Escritura de Dominio: Comisión: 3%. Sellado: 1%. Ambos a c/comprador. Deuda p/Impuesto Inmobiliario \$ 410,10.- (al 30/12/00) a cargo comprador. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días no consecutivos en el diario "La Arena". Prof. Interv.: Dra. María Elena Caviglia, San Martín n° 50, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2.000.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS C/SCHIEL LORENZO S/APREMIO" (Expte. n° C 26423) cita y emplaza a Don Lorenzo Schiel para que dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en turno para que asuma su representación.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Abel Arnaldo Argüello, Avda. España 17, Piso 1° Of. E, Santa Rosa.- Secretaría, de Julio de 1999.- Abel A. Argüello, Abogado.-

B. Of. 2401

Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO, de la Primera Circunscripción, comunica, en autos: "SAUMA AUTOMOTORES S.A. c/BALDAN LUIS ANTONIO y Otro s/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. C 29834), que el Martillero Manuel Romero, CUIT. 23179994089, con dom. en calle Bernasconi n° 1775 de esta ciudad, rematará el día Martes 19 de diciembre de 2000 a las 18,00 hs. en calle Rivadavia n° 146, Sede Colegio de Martilleros, el 100% de un automotor de regular estado: Ford F100 con cabina Dominio RYB-891, marca motor Borgward n° 4-123687, Marca chasis Ford n° KA1JAH-00181 MOD/año 1981. Patentes: \$179,11 al 30/11/00, a cargo del vendedor. Comisión: 10%, Sellado 1% a c/comprador.- Condiciones: Base \$ 2.530,00, al contado y mejor postor. Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- Nota: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.C. y C.- Prof. Interv.: Adriana García Civalero, Luro 891, Santa Rosa (LP), 12 de diciembre de dos mil.- Manuel Romero, Mart. Público y Corr. Comercio.-

B. Of. 2401

Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° SEIS de la Primera Circunscripción, comunica en autos; SAUMA AUTOMOTORES S.A. c/CAYUPAN OLGA SARA s/EJECUCIÓN PRENDARIA (Expte. C 28406), que el Martillero Manuel Romero, con dom. en calle Bernasconi n° 1775 de esta ciudad, Rematará el día Martes 19 de Diciembre de 2.000 a las 18,30 hs. en calle Rivadavia n° 146, Sede Colegio de Martilleros, el 100% de un automotor en excelentes condiciones, Dominio AAZM238, Marca Volkswagen, modelo Pointer CL 1996, tipo Sedan 4 puertas, n° motor UVA814926, marca motor Volkswagen, marca chasis Volkswagen, n° motor 8AWZZZ557TJ009235 Patentes: \$ 831,62, al 30/11/00. Comisión: 10%, sellado 1% a c/de la parte vendedora.- Estado: general es bueno. Condiciones: Base: \$ 4.750, al contado y mejor postor. E Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- Nota: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.C y C. Prof. Interv.: Adriana García Civalero, Luro 891, Santa Rosa (LP), 12 de diciembre de dos mil.- Manuel Romero, Mart. Público y Corr. Comercio.-

B. Of. 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 2, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), Secretaría Unica, comunica en autos "PRESTAMO S.A. C/BUSS HECTOR HORACIO S/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. n° C 19715 que el Martillero Norberto O. Carballo con oficina en calle 113 n° 286, tel. 02302-424842 de General Pico, rematará el día 22 de diciembre de 2000 a las 9,00 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 n° 445 de la ciudad de General Pico, el siguiente bien: un inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa, Lote Of. 12, Fracc. C, Secc. I, parte del Lote 6, Mz. D de la Quinta 13, designado como Parcela 23, Nom. Cat.: Ejido 021, Circ 01, Rad. D, Mza. 026 Par. 23, Partida 645111,

Insc. de Dominio: T° 770 F° 110/1 Mat. I-1219, con una superficie de 200m2, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 101 n° 1885. BASE: \$ 14.977,96.- Condiciones: Venta al mejor postor, pago del precio: 10% al contado, en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Casa Central. En el caso de no haber oferentes por la base establecida se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del Cód. Pro. El bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado por el Sr. Pablo Pereyra y su grupo familiar. Deuda: el inmueble registra deuda en la Dirección General de Rentas de \$ 1.086,28 al 8-11-00 y de Impuestos Municipales de \$ 5.354,55 al 28-11-00, que serán a cuenta del comprador.- Comisión: 3% más 1% de sellado a cargo del comprador en el acto del remate. Para visitar la propiedad concertar la visita con el Martillero actuante a los tel. 02302-424842 o 15611141.- III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Arena por el término dispuesto en el art. 547 del C.P.C.- Dr. Carlos Guillermo Perdigüés, Juez. Profesional interviniente: Estudio Tierno-Aguerrido, Avda. España n° 17 Of. "E", Santa Rosa.- Secretaría, 5 de Julio de 1999.- Norberto O. Carballo, Martillero Público.-

B. Of. 2401-2402

Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil., Com., Lab. y de Min. n° 1, III Circ. Judicial de Gral. Acha (LP) comunica en autos "TRANSPORTE DON JUAN S.R.L. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES", Expte. n°5847/00, que el Enajenador Martillero Público Horacio Oscar Suárez, Col. n° 16, CUIT N° 20-07358999-2 (RNI), con domicilio en calle V. Rodríguez n° 830 de esta ciudad, Rematará el día viernes 29 de Diciembre de 2000, a las 10,00 hs., en depósito ubicado s/ruta Nac n° 152, Km. 30,5 (Anexo Frigorífico) de esta ciudad de Gral. Acha L.P., donde estará su bandera, los siguientes bienes: 1) Un camión Ford F700 D, Año 1992, Chasis c/cabina, Dominio L 076244. Registra deuda por impuesto a los vehículos al 30/9/00 por \$ 17.491,11. 2) Un camión Mercedes Benz L1633/51, Año 1992 dominio VVD144, chasis c/cabina en el estado en que se encuentra. Registra deuda por impuesto a los vehículos al 30/9/00 de \$ 24.760,31. 3) Un camión Mercedes Benz LS 1526/42, Año 1990, Dominio WLA813, chasis c/cabina en el estado en que se encuentra. La deuda por impuesto a los vehículos será informada en el acto de remate. 4) Un acoplado Maldonado AC 22-25P, Año 1991, Dominio WLA812, registra deuda por impuesto a los vehículos al 30/9/00 de \$ 7.447,85. 5) Un acoplado Helvética, SA 25TT 3E, Año 1992, Dominio VVD143 en el estado en que se encuentra. Registra deuda por impuesto a los vehículos de \$ 12.927,89 al 30/9/00. 6) Una camioneta Ford F100 Año 1992, Dominio L077561, sin funcionar y en el estado en que se encuentra. Registra deuda por impuesto a los vehículos de \$ 7.283,18 al 30/9/00. 7) Una camioneta Ford F100, Año 1992 Dominio L077560 sin funcionar y en el estado en que se encuentra. Registra deuda por impuestos a los vehículos al 30/9/00 de \$ 7.283,18.- Los gastos de transferencia y reempadronamiento (si

correspondiere) son a cargo de los compradores. 1) a 5) Registra Expte. de cuotas en D.G.R. Fallida C.U.I.T. N° 30.64162997-5.- CONDICIONES: VENTA SIN BASE Y AL CONTADO. COMISION: 10% SELLADO DE BOLETOS: 1% a/c compradores. Entrega Inmediata. revisar a partir del día 26/12/00, en horario de comercio, con aviso al martillero, Tel. Fax 02954-422478/438625. Puesta en marcha de camiones el día del remate a partir de las 9 hs.- Prof. Intervinientes, Por la fallida: Dr. Alejandro César Odasso, Martínez de Hoz 636. Síndico: Cdora. Sonia Inés Thomas. Asesor Sindicatura: Dr. Alberto Fabián Pérez, con domicilio en calle Garibaldi n° 639 de Gral. Acha LP.- "General Acha, 13 de Septiembre de 2000.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos veces y en el diario "La Arena" y/o "El Diario", por el término de dos días (Art. 208 de la LC)... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- General Acha, 12 de Diciembre de 2000.-

B. Of. 2401-2402

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

AVISO DE REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL

(Artículo 204 - Ley de Sociedades Comerciales)

Por el término de ley se comunica la reducción voluntaria de capital al 31 de julio de 2000 de la sociedad MUNABE S.C.A., con domicilio en San Luis 268 de Macachin (LP), inscrita en el Registro Público de Comercio el 3 de febrero de 1999 en el Libro de Sociedades, Tomo I/99, Folios 113/166. A. Datos del Capital Social: Capital social de la sociedad antes de la reducción: \$ 67.410,00. Reducción del capital social generado por retiro de cuatro accionistas: \$ 45.396,00. Capital social después de la reducción: \$ 22.014,00. B. Datos del Patrimonio Neto antes de la reducción Voluntaria del Capital: Activo \$ 3.371.550,68. Pasivo \$ 838.454,18. Patrimonio neto \$ 2.533.096,50. C. Datos de Patrimonio neto después de la Reducción: Activo \$ 2.473.116,44. Pasivo \$ 838.454,18. Patrimonio neto \$ 1.634.662,26. Fecha de la Resolución Social: 30 de noviembre de 2000. Oposiciones de ley en domicilio de la sociedad. MUNABE S.C.A. - Ignacio Carmelo UNAMUNO, Socio Administrador.-

B.Of. 2401

La Dirección General de Superintendencias de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por Instrumento Privado de fecha 14 de Agosto de 2.000 con firmas certificadas por ante la Suscripta, CLAUDIA MARIA PICCO, Escribana Autorizante: El Socio don Alfredo Alberto QUINTAR, D.N.I. N° 12.178.289, cedió y transfirió a don Marcelo Alberto MOREA, D.N.I. N° 12.577.603, casado, argentino, nacido el día 29 de Noviembre de 1.958, bioquímico, con domicilio en calle 9 N° 267 de esta Ciudad, las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la Sociedad CLINICA ARGENTINA S.R.L., Constituída por Instrumento Privado de fecha 11 de

Junio de 1.977, e inscrita en el Registro Público de Comercio desde el día 4 de Julio de 1.977, bajo el Número 55 del Libro de Sociedades al Tomo 26, Folios 212/216, Expediente Número 1424/77, habiéndose modificado y reordenado el estatuto Social por Escritura de Protocolización Modificación Contrato Social, Número 238, de fecha 24 de Octubre de 1.994, pasada al Folio 938 del Protocolo de dicho año del Registro Número 6, Departamento Mara-Có, a cargo de su Escribana Titular doña Sara Mabel Andreani, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 28/02/1995, en el Libro de Sociedades al Tomo I/95, Folios 148/158 según Resolución N° 060/95, de fecha 28/02/95, Expediente Número 1438/94, con domicilio en Avenida San Martín Número 740, de General Pico, La Pampa, a saber: CIEN (100) CUOTAS SOCIALES, por un monto total de Dolares Estadounidenses Treinta y Cinco Mil (U\$S 35.000), abonados en dinero en efectivo, otorgando por dicho instrumento el más eficaz recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que le corresponden o pudieren corresponderle en la Sociedad, quedando, en consecuencia, en el mismo lugar, grado y prelación que aquel le pertenecía en todos los efectos, habiendo declarado que no mantiene deudas relacionadas con las cuotas sociales cedidas y no se registran sobre las mismas embargos o impedimentos de ninguna naturaleza que puedan obstaculizar su transferencia.- Claudia María Picco, Escribana nacional, titular del Registro de Instrumentos Públicos Número TRES Departamento Mara-Có La Pampa.-

Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C.-

B.Of. 2401

CONFEDERACION PATAGONICA DE ENTIDADES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Santa Rosa, Diciembre de 2.000.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de esta Institución, en reunión de Comisión Directiva realizada el día 27 de Noviembre de 2000, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 17 de Diciembre de 2000 a las 9 Horas en el Local del Centro de Jubilados y Pensionados de Barrio Oeste con domicilio en las calles O'Higgins y Salta del Barrio 13 de Diciembre de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut), cedido gentilmente para este acto.-

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Consideración del Acta anterior.-
- 2°) Designación de dos socios para la firma del Acta junto con Presidente y Secretario.-
- 3°) Consideración de Memoria, Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Sindicatura del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1999.-

4°) Renovación Total del Consejo Directivo.-
Alfredo Lorenzo Segovia, Presidente Confederación Patagónica de Jubilados y Pensionados.-

B.Of. 2041

EDICTO DE TRANSFERENCIA

Escribanía GIANSONE - CAMACHO - ALTOLA - GUIRRE, con domicilio en Avda. Roca 233 de esta ciudad de Santa Rosa, avisa que Juan Carlos VICONDO, D.N.I. 11.363.787, Vende a "J.S. ALDANA S.A." en formación, el negocio de Kiosco denominado "Superkiosco Arlequin", sito en calle Raúl B. Díaz número 495 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, libre de todo gravámen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas de Avda. Roca 233, Santa Rosa, La Pampa.-
Fdo. Juan Carlos Vicondo.-

B.Of. 2401

AGRUPACION "9 DE JUNIO DE 1956" Y BIBLIOTECA POPULAR "RODOLFO DE DIEGO"

Santa Rosa, Diciembre de 2000.-

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 16 de Diciembre de 2000, a las 17.00 horas, en su sede de Hipólito Hirigoyen 162, en Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de Un (1) Presidente para dirigir la Asamblea y Dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance y Estados contables del Ejercicio 1999/2000.
- 3°) Temas Varios.

NOTA: De acuerdo al Estatuto, la Asamblea se realizará con la mitad más uno de sus asociados, luego de transcurrida Una (1) hora de la fijada, con los socios que se encuentren presentes.

Justo Ivalor Roma, Presidente - Eudaldo Gregorio Gigena, Secretario.-

B.Of. 2401

A. M. O. C.

Gral. Pico, Diciembre de 2000

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes. A.M.A.S.P.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Enero de 2001 a las 19 hs. la misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en calle 11 Nro. 887 de General Pico La Pampa, donde se considerará el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del

PN, Cuadro 1 Anexo A e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico Nro. 8 cerrado el 12-09-2000. 3) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización quedando excluidos de dicho computo los referidos miembros.

Roberto ROBLEDO, Presidente - Héctor CABRAL, Secretario.-

B.Of. 2401

ASOCIACION FORMULA UNO PAMPEANA

General Acha, Diciembre de 2000

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor/es Asociado/s:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes y a nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a Uds. la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de dos mil (2000) a las 15,30 Horas en nuestra sede social, sita en calle Segovia esquina Charlone de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados (2) para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado demostrativo de cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° XVIII comprendido entre el 1 de diciembre de 1999 y el 30 de noviembre de 2000.-
 - 3) Elección de la Junta Escrutadora.-
 - 4) Renovación Total del Consejo Directivo.- Elección de diez (10) miembros titulares por el término de un (1) año. Elección de cuatro (4) miembros suplentes por el término de un (1) año.-
 - 5) Renovación total del Tribunal de Penas.- Elección de Tres (3) miembros titulares por el término de un (1) año.-
 - 6) Renovación de la comisión Revisora de cuentas.- Elección de dos (2) miembros titulares por el término de un (1) año.-
- ARTICULO 26: La Asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicados en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho avoto.-
Rava Aldo Oreste, Presidente - Hilmar O. Lopez, Secretario - Blanco Omar, Tesorero.-

B.Of. 2401

ASOCIACION FORMULA UNO PAMPEANA

General Acha, Diciembre de 2000

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor/es Asociado/s:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes y a nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a Uds. la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de dos mil (2000) a las 18 Horas en nuestra sede social, sita en calle Segovia esquina Charlone de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados (2) para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Tratamiento de reforma de estatuto en sus Art. 31, 33, 37, 39 y 50.-

ARTICULO 26: La Asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicados en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Rava Aldo Oreste, Presidente - Hilmar O. Lopez, Secretario - Blanco Omar, Tesorero.-

B.Of. 2401

AVISO ART. 10 Inc. B, LEY 19.550: Modificación Estatuto Social, Fijación de la Sede Social y nuevo Directorio de Pereda Repuestos S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio el 12/05/1982 al Tomo I, Folio 162 n° 34: Por Asamblea extraordinaria del día 30 de Mayo del año 2000 la Sociedad Pereda Repuestos S.A., modificó los artículos 1° (primero), 3° (tercero), 5° (quinto), 11° (undécimo) y 14° (decimocuarto) del Estatuto Social, los que quedaron redactados de la siguiente forma: "Denominación y Domicilio: ARTICULO 1°: bajo la denominación de "Pereda Repuestos S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales, agencias y cualquier otro tipo de representaciones en el país, asignándole o no, capital determinado". "Objeto: ARTICULO 3°: la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de automotores, repuestos y accesorios para automotores, frutos, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales sin restricción alguna; b) Industriales: mediante la producción, fabricación o elaboración y distribución de productos y subproductos; c) Constructora: mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o

privadas, civiles o industriales, hidráulicas, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; d) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; e) Agropecuarias: explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, tambos y cabañas; y f) Financieras: 1) conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor inmobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros; y 2) otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades de acciones, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público". "Acciones, características: ARTICULO 5°: las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo determine la Asamblea General de Accionistas y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en ese momento. Podrán emitirse acciones ordinarias de voto simple o plural. preferidas con derecho a dividendo fijo, acumulativo o no, con o sin participación adicional en las utilidades y reconocerles o no prioridad en los reintegros de capital en caso de liquidación de la Sociedad según se resuelva al emitirlas. Las acciones de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción". "Administración. Fiscalización. Directorio. Organización, funcionamiento y facultades: ARTICULO 11°: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) Directores Titulares,

pudiendo la Asamblea, elegir igual o menor número de suplentes. En el supuesto caso de que el número de Directores Titulares sea 1 (uno), obligatoriamente también deberá designarse 1 (un) Directo Suplente. Sus mandatos se extenderán por el término de 2 (dos) ejercicios y pueden ser reelectos indefinidamente. La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial, conforme lo disponen los artículos 1881° del Código Civil y 9°, Título X del Libro Segundo del Código de Comercio. Adquirir, gravar y enajenar inmuebles. Operar con la totalidad de los Bancos existentes o ha existir en la plaza y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, creadas o a crearse. Otorgar poderes para querrelar judicialmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas”.- “Fiscalización: ARTICULO 14°: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura según lo previsto en Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales, teniendo en ese caso los socios, los derechos que confiere el Artículo 55° de la mencionada Ley. Cuando por su Capital, la Sociedad quede comprendida en el Artículo 299° de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente que durarán 2 (dos) ejercicios en sus mandatos”. Con respecto al domicilio Social de la Empresa se resolvió lo siguiente: “Fijación del domicilio de la Sociedad según lo determinado por el Art. 11 inc. 2) de la Ley n° 19.550”.- De común acuerdo se fija el domicilio de la Sociedad Pereda Repuestos S.A. en Avda. Luro n° 983, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Como consecuencia de la renuncia de los integrantes del Directorio y de la reforma introducida por la presente Asamblea Extraordinaria al Art. 11° del Estatuto Social, se resolvió lo siguiente: “Fijación del número de integrantes del Directorio en función de la reforma introducida y designación de sus integrantes (titulares y suplentes)”.- De común acuerdo los accionistas resuelven que el Directorio de PEREDA REPUESTOS S.A. quede compuesto por un solo miembro designándose para ello como Director Titular y Presidente al Sr. Sergio Alejandro DESUQUE, y como Director Suplente a la Sra. María Laura PEREYRA.-

B. Of. 2401

CLUB SPORTIVO TOAY

Toay, Diciembre de 2000.-

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 2000 del corriente año, a las 21,00 horas

en las instalaciones del Club para tratar los siguientes temas.- Orden del Día: Lectura, Constitución y Aprobación de los Balances correspondientes a los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.- Elección de Comisión Directiva.- Firma de dos socios en el Acta.-

Comisión Regularizadora Club Sportivo Toay
B. Of. 2401

ASOCIACION CIVIL TALLER OCUPACIONAL

Jacinto Aráuz, Diciembre de 2000.-

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Taller Ocupacional Jacinto Aráuz tal como lo establece nuestro estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2000 a las 20,00 horas, a llevarse a cabo en el salón de la Biblioteca María E.F. De Falciola para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.- 2°) Informe de los motivos por los cuales se llama a Asamblea fuera de Término del 2° Ejercicio.- 3°) Consideración de la Memoria, Tratamiento y Aprobación de Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 2° Ejercicio cerrado al 31/08/99 y al 3° Ejercicio cerrado el 31/08/2000.- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato de sus integrantes.- Gustavo Kemmler, Presidente.- Marcelo F. Ramírez, Secretario.-

B. Of. 2401

**FEDERICO CALANDRI Y CIA.
CENTROS COMERCIALES S.A.**

Eduardo Castex, Diciembre de 2000.-

Se comunica a los señores accionistas en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Octavo del Estatuto Social, que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2000 se dispuso aumentar el Capital Social en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000). Las acciones representativas del referido aumento serán ordinarias, nominativas no endosables y de valor nominal de un peso por unidad, y están a disposición de los accionistas a partir del día 18 de Diciembre de 2000, en el domicilio de la empresa, en Diagonal Nueve de Julio 1201 de Eduardo Castex, La Pampa. Las condiciones de pago son las siguientes: al momento de la suscripción el veinticinco por ciento (25%) al contado, y el saldo en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

B. Of. 2401

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS

DE GENERAL CAMPOS

General Manuel J. Campos, Diciembre de 2000.-

CONVOCATORIA

Señor Asociados:

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2000, a las 20,30 horas en la sede del Club Unión, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del 2° Ejercicio económico cerrado el 31/08/2000.- 3) Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Prosecretario, Tesorero, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente, 1 revisor de cuentas.- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.- Raúl Alberto Mollecker, Presidente.- Marta C. Kette, Secretaria.-

B. Of. 2401

AVISO ART. 10 LEY 19.550

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PEUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Y/O "PEUMA S.R.L.":

1) Socios: Luis César ALVAREZ PATURLANE, argentino, nacido el 9 de marzo de 1.958, titular del documento nacional de identidad 12.194.542, de profesión medico veterinario, casado en primeras nupcias con la señora María Susana García, domiciliado en Avenida Arturo Illia 623 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, y Jorge Eduardo SCOPONI, argentino, nacido el 13 de enero de 1.956, titular del documento nacional de identidad 11.738.060, de profesión medico veterinario, casado en primeras nupcias con la señora Miriam Elena Vuscovich, domiciliado en Garibaldi 549, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fé.-

2).- Fecha de instrumento de constitución: 18-noviembre-2.000.-

3).- Denominación: "PEUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "PEUMA S.R.L.".-

4).- Domicilio: Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.- Sede Social: Avenida Arturo Illia número 623 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.-

5).- Objeto Social: a) AGROPECUARIAS: mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, cría e internada de hacienda vacuna, lanar y yeguariza, el cultivo y cosecha de todo tipo de cereales y forrajes y la explotación de campos de pastoreo e internada. b) COMERCIALES: Mediante la comercialización a nivel minorista de productos comestibles, de limpieza, bebidas, regalos, bazar, indumentaria, calzado, mercería, y todo otro producto de similares características. Pudiendo ejercer representaciones, comisiones, ventas al por mayor, distribuciones, importaciones y exportaciones relacionadas con dichos productos y/o artículos.- c) CONSTRUCCIONES:

Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal; construcción de silos; refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- d) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- e) FINANCIERA: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; operaciones hipotecarias y prendarias, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el Concurso Público.- f) FORESTALES: Forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas; explotación de obraje, montes y bosques, elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteados, aserrados, acondicionamiento y conservación de la misma.- g) FRIGORIFICA: Compra venta de ganado (bovino, ovino, equino, porcino, ciervo), faenado o en pie; matanza de hacienda; elaboración de fiambres, conservas, y demás productos destinados al consumo público.- y h) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.-

6) Plazo de duración: 50 años, de su inscripción.-

7).- Capital Social: El capital social es de CIENTO MIL PESOS, dividido en Mil cuotas iguales de Cien Pesos cada una.- El socio Luis César ALVAREZ PATURLANE suscribe Quinientas cuotas de Pesos Cien cada una, y el socio Jorge Eduardo SCOPONI, suscribe Quinientas cuotas de Pesos Cien cada una.- El capital es integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: A) El socio Luis César ALVAREZ PATURLANE integra Cuatrocientas cuarenta cuotas (440) en bienes, de acuerdo al inventario al día 6 de noviembre de 2000, el que firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato, y Quince (15) cuotas en dinero en efectivo.- y B) El socio Jorge Eduardo SCOPONI integra Ciento veinticinco cuotas (125) en dinero en efectivo.- La integración del capital en dinero en efectivo se cumple en este acto por el veinticinco por ciento, comprometiéndose a integrar el saldo cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años contado a partir de la fecha del contrato constitutivo.-

8).- Administración: Gerente: Luis César ALVAREZ PATURLANE.-

9).- Organización de la Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un socio que revistará el carácter de gerente por el término de duración de la sociedad, y ejercerá la representación en forma individual salvo en los contratos de compra y venta de inmuebles, tomar préstamos bancarios y el

otorgamiento de poderes para esos mismos fines o para constituir o cancelar derechos reales, en que será necesaria la resolución aprobatoria de socios que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital social.-

10).- Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Julio de cada año.-

Escribana Margarita Edith CAMACHO.-

B.Of. 2401

La Sociedad **TRES PRIMOS S.R.L.**, inscrita en el Registro Público de Comercio por resolución 035/97 del 17/02/97, en el Libro de Sociedades, Tomo I/97, Folios 48-52, en reunión de socios de fecha 29/01/99 ha dispuesto el nombramiento del Sr. Fernando Javier Pacheco, D.N.I. 23.291.409, como liquidador de la misma. Domicilio: Villegas 665.

Cr. Guido M. Salvadori - C.P.C.E.P.B.A.-

B.Of. 2401

ASOCIACION CIVIL CENTRO PAMPEANO DE RADIOAFICIONADOS

Santa Rosa, Diciembre de 2.000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

La Comisión Directiva, de conformidad a lo establecido por el artículo 27 del Estatuto, lo convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 2000 a las 20,30 horas, en el domicilio sita en Beltrán n° 1282 de ésta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura del Acta Anterior.- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/00.- 3- Elección de: a) Cuatro Miembros de la Comisión Directiva por fin de mandato y b) Dos Revisores de Cuentas por fin de mandato.- 4- Debate abierto para aporte de ideas.- 5- Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de la Asamblea.-

Saludamos a usted con atenta consideración.-

Angel Riesco, LU9UBK Presidente.- Daniel Sanso, LU2UDS Secretario.-

B. Of. 2401

COLONIA ANGUIL "EL INDIÓ" CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL INDIÓ

Anguil, Diciembre de 2000.-

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 29°), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones el día 24 de diciembre de 2000 a las 20,00 horas para considerar el ejercicio finalizado al 30/09/00 y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.- 3°) Elección total de la Comisión Directiva por término de mandato.- 4°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 30/08/99 al 30/09/2000.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 21°), en las asambleas no se podrá tratar ningún asunto que no se halle indicado en la convocatoria.- Las Asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a lo indicado en la Convocatoria, se celebrará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con Tesorería.-

Luis Razzini, Presidente.- Pedro Pilosio, Secretario.-

B. Of. 2401

La Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que:

MEDICOS ASOCIADOS S.R.L. sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio el 13 de Octubre de 2000 al Tomo IV Folio 13/20 Res. n° 412/00 mediante resolución obrante en Acta N° I (uno) de fecha dos de noviembre de 2000, resolvió incorporar como socio al Dr. Jorge Carlos Jañez, argentino, nacido el 10 de Noviembre de 1947, casado, de profesión médico, DNI. n° 8.267.660 domiciliado en Victoria n° 154 de Santa Rosa, La Pampa, asimismo resolvió por unanimidad aumentar el CAPITAL SOCIAL DE MEDICOS ASOCIADOS S.R.L., en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL, mediante el aporte en efectivo en forma proporcional entre los veinte socios, quedando en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social así redactada: CUARTA. El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) representado por cuatro mil cuotas partes de Pesos Cien(\$100) cada una, suscriptas en su totalidad (200 cuotas partes cada socio) e integradas tres mil cuotas partes con el aporte del inmueble ubicado en Avda. San Martín n° 446 de Santa Rosa, La Pampa, y un mil pesos en efectivo conforme surge del contrato de constitución, un mil doscientas noventa cuotas partes en efectivo y las restantes Un mil cuotas partes serán integradas en el plazo de un año, a partir de la fecha.-

Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2401

BIBLIOTECA POPULAR OBRERA "JUAN B. JUSTO"

Santa Rosa, Diciembre de 2000

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2.000 a las

19 horas en el local de la calle Juan B. Justo 145 de esta ciudad, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades de la Asamblea;
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta;
- 3) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
- 4) Lectura y aprobación de la Memorias, Balances e Inventarios correspondientes a los ejercicios Nro. 4 y Nro. 5: (1.998/99 y 1.999/2000) respectivamente.- Francisco Alfondo, Secretario; Carlos A. Perez Funes, Presidente.-

B.Of. 2401

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO hace saber:

Que GRANOS PAMPEANOS S.R.L., inscrita el 23 de Junio del 2000 en el Libro de Sociedades Tomo II/00 Folio 179/183, según Resolución N° 212/00 de fecha 23/06/00, Expediente 748/00:

1- Por acta N° 1 de fecha 8 de Julio de 2.000 resuelve aceptar la Renuncia de Villarias Roberto Angel al cargo de Gerente de la Sociedad y se designa en su reemplazo a VILLARIA VIVIANA EDIT (DNI 24.499.727) como Gerente de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 2.000. 2- Por Instrumento Privado de fecha 3 de Octubre de 2.000 la Sra. Villarias Viviana Edit (DNI N° 24.499.727) vende, cede y transfiere Diez (10) Cuotas Sociales de Pesos Diez \$(10) Valor Nominal cada una, al Sr. Pistarini Oscar Abel, argentino, de 55 años de edad, casado, LE N° 7.362.222, profesión, comerciante y domicilio real en Alberdi N° 765 de la ciudad de Santa Rosa, totalmente suscriptas e integradas por la cedente. 3- Por Instrumento Privado de fecha 3 de Octubre de 2.000 la Sra. Villarias Viviana Edit (DNI N° 24.499.727) vende, cede y transfiere Cuatrocientos Noventa (490) Cuotas sociales de Pesos Diez (\$) Valor Nominal cada una, a la Sra. Daparte Gloria María, argentina, de 56 años de edad, casada, L.C. N° 4.896.094, profesión comerciante y domicilio real en Ave. Uruguay N° 107 de la ciudad de Santa Rosa, totalmente suscriptas e integradas por la cedente. 4- Acta N° 2 de fecha 20 de Octubre de 2.000 resuelve aprobar las transferencias de Cuotas Sociales y modificar el contrato Social, en lo pertinente a la conformación del capital social; con cual teniendo en cuenta la última transferencia de Cuotas Sociales celebrada el 3 de Octubre de 2.000 quedará compuesto de la siguiente manera: **Art. 4) CAPITAL SOCIAL:** El Capital social es de PESOS DIEZ MIL (\$) 10.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de PESOS (\$) 10) valor nominal cada una, de las cuales NOVECIENTAS NOVENTA, por el valor de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900,00), equivalente al 99% le corresponde a DAPARTE Gloria María y DIEZ CUOTAS, por un valor de PESOS CIEN (\$) 100), equivalentes al 1% le corresponde a PISTARINI Oscar Abel. Las cuotas sociales del Sr. PISTARINI Oscar Abel (10) se encuentran totalmente integradas y las cuotas sociales

de DAPARTE Gloria María (990) se encuentran integradas en un sesenta y tres por ciento (63%); el saldo de integración se completará dentro del plazo de dos años de constitución de la sociedad, o cuando las necesidades sociales lo requieran. La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más del capital, la misma fijará el monto y los plazos de integración.- 5- Por Acta N° 2 de fecha 20 de Octubre de 2.000 resuelve aceptar la renuncia de Villarias Viviana Edit (DNI 24.499.727) al cargo de Gerente de la Sociedad y designar en su reemplazo a DAPARTE GLORIA MARIA (L.C. N° 4.896.094), como gerente de la sociedad hasta la finalización del Ejercicio Comercial N° 2.-31-12-01 Dr. Ernesto E. M. Cantú, director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C.

B. Of. 2401

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "FORTIN YUNKA"

CONVOCATORIA

Gral. Pico, Diciembre de 2.000.-

Señores asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro estatuto tenemos el agrado de invitar a usted, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se Celebrará el día 15 de diciembre de 2000 a las 20,00 Hs. en el domicilio de nuestro Club, ubicado en la calle Tiscornia Nro. 314 Barrio Rucci, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de esta asamblea. 3) Consideración de memoria, balance, cuadro de cuentas de recursos y gastos, anexos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico 1997, 1998 y 1999. 4) Renovación total de la comisión directiva: Presidente - Vice-Presidente - Secretario - Prosecretario - Tesorero - Protesorero - vocal Titular 1ro. - Vocal Titular 2do.- Vocales Suplentes - 2 Vocales revisores de cuentas titulares y 2 suplentes, todos por el término de dos años por final de mandato.

Artículo 30: La asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria, se realizará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Cesar Guillermo Ríos, Presidente.-

B. Of. 2401

La Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que la firma "HEGUY PROVEEDURIA AGROPECUARIA S.R.L.", inscrita bajo Tomo I, Folio 63, n° 13, el día 12 de marzo de 1.993, en Asamblea Extraordinaria del día dos de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, que consta en Acta n° 15, ha resuelto la

modificación de cláusula primera del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente forma: "PRIMERA: "La sociedad girará bajo la denominación de HEGUY PROVEEDURIA AGROPECUARIA S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en otros sitios del país y del exterior". Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2401

AVISO DE MODIFICACION DE OBJETO

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con relación a la firma "INVERSORA S.R.L.", cuyo contrato social ha sido inscripto el día 14 de mayo de 1998 en el Libro de Sociedades, Tomo II/98, folio 48/54, según Resolución n° 132/98 de la Dirección a su cargo, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19550, informa que por Acta de Reunión de Socios n° 1 de fecha 07/10/1998, se resolvió modificar el Objeto Social y en consecuencia el Artículo Tercero del Contrato Social, el que quedará así redactado: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la actividad de INVERSION: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizadas o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y en el presente Contrato".- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2401

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA E.P.E.T. N° 1

Santa Rosa, Diciembre de 2000

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2000, a realizarse a las veinte (20.00) horas en el local de la Escuela E.P.E.T. N° 1, sito en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratará el siguiente orden del día:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y sus Anexos, Cuenta de Recuros y Gastos e Informe

de los revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio del año 1999.-

2. Designación de dos (2) socios pra que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.-

Artículo 30 de los Estatutos: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoira con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Eduardo Cabezón, Presidente - Patricia N. Sosa, Secretaria.-

B.Of. 2401

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA E.P.E.T. N° 1

Santa Rosa, Diciembre de 2000

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial

de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 2000, a realizarse a las veintiuna y treinta (21.30) horas en el local de la Escuela E.P.E.T. N° 1, sito en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratará el siguiente orden del día: 1. Adecuación y Reforma de los Estatutos Vigentes: Artículo 2° Inc. Ch) - Artículo 8° inc. D) - Artículo 10° inc. A) - Artículo 18° - Artículo 20° - Artículo 22° - Artículo 28°.

Se incorporará un nuevo artículo en el capitulo XIV y se modifica el artículo 41 del capitulo XV, lo que lleva a modificar el número del artículo 42.-

2. Consideración y solicitud de autorización a la Comisión Directiva para la compra y venta de bienes raíces, de material en desuso, máquinas, vehículos u otros elementos de propiedad de la cooperadora o que se reciban en donación durante el ejercicio 2000/2001.
3. Autorización de los socios a la Comisión Directiva para realizar una nueva Rifa, en base al proyecto que se expondrá.
4. Fijar cuota societaria para el periodo 2001.
5. Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.-

Artículo 30 de los Estatutos: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Eduardo Cabezón, Presidente - Patricia N. Sosa, Secretaria.-

B.Of. 2401